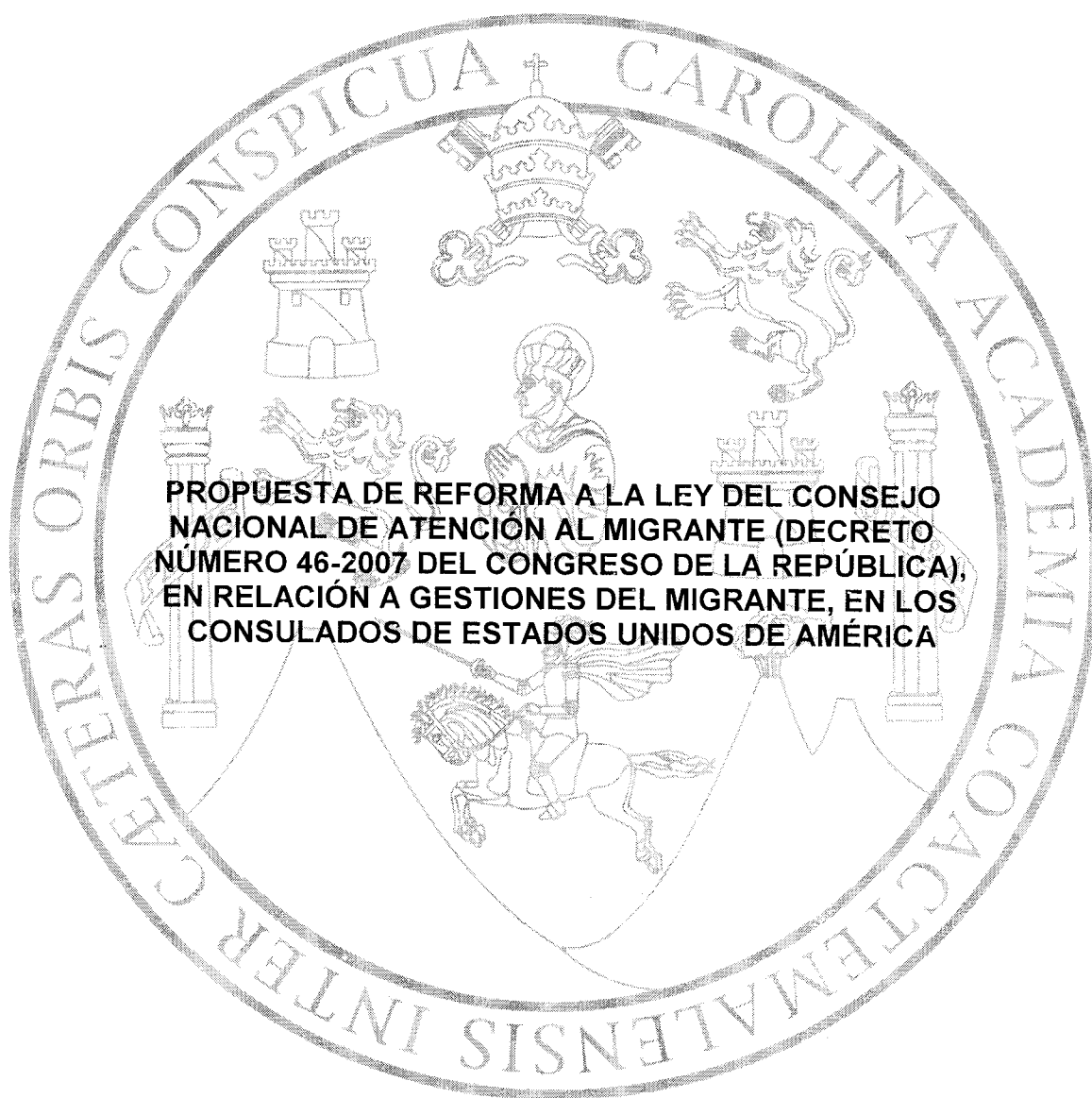


**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO
NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (DECRETO
NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA),
EN RELACIÓN A GESTIONES DEL MIGRANTE, EN LOS
CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

GLADYS OTILIA MELENDEZ FERNANDEZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE (DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DEL MIGRANTE, EN LOS
CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

TESIS



Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Por

GLADYS OTILIA MELENDEZ FERNANDEZ

Previo a conferirle el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, septiembre de 2015

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Poianco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente la autora es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

[Handwritten mark]

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 14 de octubre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional. BEATRIZ EUGENIA SANDOVAL MORAN DE GARCIA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
GLADYS OTILIA MELENDEZ FERNANDEZ, con carné 49730
 intitulado PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE
(DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DE LOS
MIGRANTES, EN LOS CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Handwritten signature]
 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA DRELLA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

[Circular stamp: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, C.A., UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS]

[Handwritten signature]
 BEATRIZ EUGENIA SANDOVAL DE GARCIA
 ABOGADA Y NOTARIA

Fecha de recepción 04 / 05 / 2015 1)



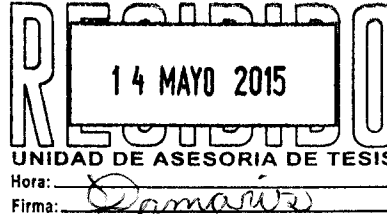


Beatriz Eugenia Sandoval Morán de García. Abogada y Notaria
5 Avenida 15-45 Zona 10 Centro Empresarial Torre I, Of.207

Email: beasdegarcia10@yahoo.com

Teléfonos: 24419182-23632159-59496720

Guatemala, 13 de mayo de 2015
**FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**



Doctor Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Distinguido Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Me es grato dirigirme a usted para informar según nombramiento de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, en relación a la asesoría de la tesis de la bachiller Gladys Otilia Melendez Fernandez para su graduación profesional, la cual se titula **“PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DE LOS MIGRANTES, EN LOS CONSULADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”**. En el desarrollo de la tesis se aborda una temática que reviste gran importancia, demostrando la alumna interés, seriedad y empeño, el cual fue dividido en tres grandes partes:

1. La parte metodológica: la cual cumple con todos los estándares de las investigaciones académicas.
2. La parte del informe de tesis: se verificó la redacción de los temas, su indicación de bibliografía, secuencia de temas y su respectiva numeración.
3. El aporte del trabajo de tesis y el apartado de resultados: en este apartado se colocó la propuesta de reforma de ley y un anexo como el análisis de resultados.
4. En relación a la conclusión discursiva considero que la misma es congruente al trabajo de investigación efectuado.

Dentro del trabajo de tesis se hicieron los siguientes cambios:

- ✓ Se considero modificar el titulo original: **“PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DE LOS MIGRANTES, EN LOS CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”**, por el siguiente:

“PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DEL MIGRANTE, EN LOS CONSULADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

en virtud que es uno el Artículo que en el trabajo de tesis se está modificando; se establecieron los objetivos y la hipótesis, así como se replanteó la metodología y forma de la presentación de resultados. De la misma forma, se asesoró y se plantearon observaciones a la bibliografía.



Beatriz Eugenia Sandoval Morán de García. Abogada y Notaria
5 Avenida 15-45 Zona 10 Centro Empresarial Torre I, Of.207

Email: beasdegarcia10@yahoo.com

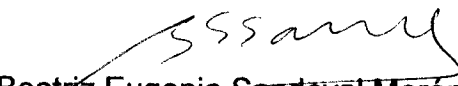
Teléfonos: 24419182-23632159-59496720

- ✓ En el estudio realizado a través del trabajo de investigación la alumna aporta una mejor aplicación de la Ley del Consejo de Atención al Migrante, en virtud de la comunicación y apoyo que debe darse entre el Consejo y los migrantes. En ese sentido, se ve viable la propuesta de reforma de ley.
- ✓ En el desarrollo de la tesis, la bachiller aporta información importante que deja entrever la necesidad de una reforma legal que apoye a los migrantes en los Estados Unidos de América, por lo que tiene un valor social, legal y económico en el tema de las remesas.
- ✓ El contenido científico y técnico de la tesis es el adecuado, así como también la introducción, márgenes, conclusión discursiva, redacción, metodología, técnicas de investigación, los cuales se adaptan perfectamente al tema de la tesis, Se hizo una revisión del estilo, puntuación y gramática, que permite afirmar la redacción y vocabulario es propio de un trabajo de este nivel.
- ✓ Se utiliza el método analítico y sintético enfocado a estudios jurídicos, la bibliográfica utilizada se adapta perfectamente al tema de la tesis, se llevaron a cabo las correcciones sugeridas a la sustentante.
- ✓ Declaro que la sustentante no es mi pariente dentro de los grados de ley, por lo que no hay ningún vínculo que pudiere afectar la asesoría de su trabajo de tesis.

El trabajo de tesis reúne los requisitos del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto puede ser materia de discusión en el Examen Público de Tesis, previo a otorgar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y en tal sentido emito dictamen favorable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme con muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,


Beatriz Eugenia Sandoval Morán de García
Asesora de Tesis

Colegiada 5170

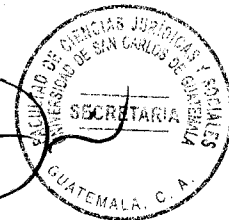
BEATRIZ EUGENIA SANDOVAL DE GARCIA
ABOGADA Y NOTARIA



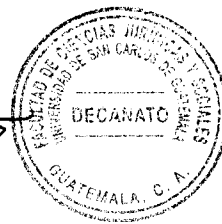
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de julio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante GLADYS OTILIA MELENDEZ FERNANDEZ, titulado PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (DECRETO NÚMERO 46-2007 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA), EN RELACIÓN A GESTIONES DEL MIGRANTE, EN LOS CONSULADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



Lic. Aída Ortiz Orellana
 DECANO



DEDICATORIA

- A DIOS:** Ante todas las cosas, por el inmenso regalo de vida y todas las bendiciones recibidas.
- A MIS HIJOS:** Estuardo Javier, Víctor Ariel y Luisa Fernanda con amor, siendo el motivo que me impulsó a superarme, luchar y vivir.
- A MI NIETO:** Nicolás Ernesto con amor, motivo de felicidad y sonrisas.
- A MI ABUELITA:** Otilia Amado Santos (+) ejemplo de perseverancia, bondad, amor y apoyo incondicional.
- PADRES:** Elfego Meléndez (+) y Olga Violeta Fernández Amado, por darme la vida y brindarme la oportunidad de ser lo que soy.
- EN ESPECIAL:** A Tania Izaguirre, Anaiis Nicaria Izaguirre y Rosemary Steinberg con cariño especial, por los momentos compartidos.
- A:** Oscar Rafael Quintana Samayoa (+) con especial cariño, ejemplo de fe, fortaleza, perseverancia, entereza, alegría bondad y amor a la vida.
- A MI TÍA:** Thelma Iliana Fernández Amado, por el cariño y apoyo incondicional brindado.
- A MIS PRIMOS:** Licenciado Héctor René y Sandra Mirella Arriaga Fernández, Ingeniero Marlonn Estuardo, Mayra Elizabeth y Lilian Nicely Contreras Fernández; Juan Francisco y Juan Pablo Fernández Méndez, Fabiola Álvarez Soto de Contreras y

Arquitecta Elba María Robles Ramírez de Fernández, y a mis demás primos por las alegrías y lagrimas compartidas.

A MIS SOBRINOS: Con cariño.

A MIS AMIGOS: Licenciada Beatriz Eugenia Sandoval Morán de García, Doctores Ana Iosipan y Luis Felipe Vásquez Mérida, por el apoyo brindado en la realización del presente trabajo.

Licenciados María Teresa Guerra Morales, Olga Patricia Castillo Vásquez, Carlos Rafael Ceballos Villeda, Otto Leonel García Quinteros, Jorge Luis Hernández Tobar, Walter Giovanni Samayoa Monroy y Tania Karina Sagastume Paiz, por el apoyo mutuo en los buenos y malos momentos.

Héctor Hugo Arévalo Albures, Rosana Elizabeth Soto Hidalgo de Arévalo, Arquitecto Jorge Alberto Letona Villalba, Ingeniera Telma Mirella Lorenzana Noriega, Guadalupe Esperanza Muñoz López, Wendy Johanna Conlledo de Castillo, Rosalinda Beteta Rodríguez, Ada Marina Cáceres Prata de Lam y Licenciada Nora Patricia Matta por la amistad entrañable. Y a los que forman parte de mi vida.

A: La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, por brindarme la oportunidad de cumplir mi proyecto de vida y superarme profesionalmente.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que por medio de la instrucción y colaboración de sus catedráticos, me permitieron adquirir los conocimientos necesarios para culminar mi carrera.



PRESENTACIÓN

El presente trabajo de tesis ha sido elaborado como una inquietud estudiantil, debido a los problemas que afrontan los migrantes guatemaltecos residentes en los Estados Unidos de América, que carecen del Documento Personal de Identificación, DPI; no obstante que las leyes de la materia determinan los requisitos y procedimiento a seguir para su solicitud, el costo y entrega del mismo, debido a que la Cédula de Vecindad dejó de tener vigencia y que la mayoría no cuentan con un estatus legal que les permita viajar al país para realizar el trámite.

El trabajo de investigación, se desarrolla a partir de la vigencia de la Ley del Registro Nacional de las Personas, RENAP, en diciembre de 2005 la cual contiene las disposiciones que regulan la emisión del Documento Personal de Identificación, DPI; se efectuó un análisis de los problemas que afrontan los guatemaltecos en Estados Unidos de América, y presentar la solución jurídica apropiada con la finalidad de adecuar la Ley de CONAMIGUA, Decreto número 46-2007 del Congreso de la República; aprovechando la estructura que tiene ésta en los diferentes estados de la unión americana, para el efecto se realizó una investigación cualitativa de las causas y consecuencias que afrontan los guatemaltecos por carecer del Documento Personal de Identificación, -DPI-; en los meses de junio, julio y agosto de 2014 por medio de entrevistas a profesionales del área de psicología, legal y a expertos en la materia, en los estados de Florida, Rhode Island e Illinois así como encuesta de un grupo seleccionado al azar, en el estado de Illinois, para facilitar a los migrantes la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-.

HIPÓTESIS

Con la derogación de la Ley de Cédula de Vecindad, los migrantes guatemaltecos residentes en Estados Unidos, se encuentran indocumentados tanto para Guatemala como para dicho país, quedado legalmente abandonados en sus derechos al no contar con documentos de identificación, que deben ser extendidos por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

A pesar que la Ley del Registro de las Personas fue emitida en el año 2005, luego de casi nueve años de estar vigente, no todos los guatemaltecos cuentan con el Documento de Identificación Personal, -DPI- y en el caso de los migrantes guatemaltecos es mucho más difícil su obtención, violentando su derecho constitucional a identificarse como guatemaltecos, no obstante que la ley de RENAP lo establece. Dicha institución argumenta no contar con el presupuesto necesario e indispensable para la emisión del referido documento, sin embargo al haber voluntad política se puede modificar la Ley de CONAMIGUA, a efecto de contar con la colaboración de dicha institución, para que ésta sea la encargada de recolectar la información personal de los migrantes, por medio de formularios diseñados por RENAP y al obtener la información, sea trasladada a RENAP para que éste como ente rector extienda el DPI y envíe a Estados Unidos.

En el desarrollo de la investigación y de conformidad a la hipótesis formulada, se emplearon las técnicas de investigación científicas documental por medio de fuentes bibliográficas y magnéticas. Además, se realizó investigación de campo a través de entrevistas, encuestas y cuestionarios en los estados de Florida, Rhode Island e Illinois de los Estados Unidos de América, así como los métodos analítico y deductivo, comprobándose que a la fecha de la investigación el Documento Personal de Investigación DPI, aun no se estaba emitiendo, determinándose que la hipótesis si fue comprobada.

ÍNDICE

Pág.

i

Introducción

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales de la inmigración.....	1
1.1. Origen.....	1
1.2. Definición de migración.....	1
1.3. Términos que derivan del concepto.....	2
1.4. Definición jurídica.....	3
1.5. Tipos, características y causas de la migración.....	3
1.6. Proceso migratorio, efectos personales y familiares de la inmigración, resultados al llegar al país de destino.....	7
1.7. Problemática que afrontan los migrantes.....	8

CAPÍTULO II

2. Efectos de la migración para el Estado de Guatemala.....	13
2.1. Consecuencias de la migración.....	15
2.2. Consecuencias de la deportación.....	17
2.3. Planes y políticas de Estado para la inserción de los migrantes a la sociedad guatemalteca.....	19
2.4. Organizaciones e instituciones internacionales y nacionales de apoyo	

a los migrantes.....	20
2.5. Apoyo que proporcionan las organizaciones internacionales.....	23
2.6. Apoyo que proporcionan las organizaciones nacionales.....	25
2.7. Beneficios de las remesas para el Estado de Guatemala.....	31

CAPÍTULO III

3. Documento Personal de Identificación -DPI-.....	35
3.1. Causas de la sustitución de la Cédula de Vecindad, por el Documento Personal de Identificación, -DPI-.....	35
3.2. Funciones del Registro Nacional de las Personas –RENAP-.....	36
3.3. Instituciones con las que mantiene coordinación el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.....	38
3.4. Documentos que emite el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-..	39
3.5. Circunstancias por las cuales a la fecha los guatemaltecos migrantes, no cuentan con el Documento Personal de Identificación –DPI-.....	40
3.6. Consecuencias legales, debido a la falta de extensión de documentos de identificación a los migrantes guatemaltecos, de los Estados Unidos de América	47



Pág.

CAPÍTULO IV

Propuestas de reforma a la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, (Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República), en relación a gestiones del migrante en los consulados de los Estados Unidos de América.....	49
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	63
ANEXO.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	87



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis, pretende contribuir a reformar la ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante (Decreto número 46-2007), con el objetivo que los guatemaltecos que residen en los Estados Unidos de Norte América que no cuentan actualmente con el Documento Personal de Identificación –DPI-, sean tomados en consideración en la emisión de éste, en virtud que con la derogación de la Ley de Cédula de Vecindad, se encuentran indocumentados, quedado constitucionalmente desprotegidos al no contar con documentos de identificación, que por ley debe ser extendido por el Registro Nacional de las Personas Jurídicas de la República de Guatemala, RENAP, a través de las embajadas y consulados de Guatemala debidamente acreditados en dicho país.

Se comprobó la hipótesis planteada de la necesidad de realizar un convenio entre Registro Nacional de las Personas y CONAMIGUA Estados Unidos, a efecto que dicho Consejo coadyuve en la recolección y traslado de datos, siendo Registro Nacional de las Personas verifique y extienda el Documento Personal de Identificación DPI.

El mismo consta de tres capítulos y un anexo, en el primer capítulo, se analizan los aspectos generales de la inmigración, origen, definición, términos que derivan del concepto, definición jurídica, el proceso migratorio, los efectos personales y familiares de la inmigración, resultados al llegar al país de destino y, las consecuencias de la deportación, describiendo la problemática y consecuencias de los migrantes debido a la discriminación racial y educativa, y la rentabilidad de las remesas para la economía



del Estado de Guatemala, se dan a conocer las organizaciones e instituciones internacionales y nacionales de apoyo a los migrantes y por último la clase de apoyo que proporcionan; en el segundo capítulo, se establecen las causas de la sustitución de la Cédula de Vecindad, por el Documento de Identificación Personal, -DPI- las funciones del Registro Nacional de las Personas,-RENAP-, las instituciones con las que mantiene coordinación con éste, los documentos que emite, las circunstancias por las que a la fecha los guatemaltecos migrantes no cuentan con el -DPI- y las consecuencias para los migrantes de Estados Unidos; en el tercer capítulo, se incluye la propuesta de reformas a la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, (Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República), en relación a gestiones de migrantes guatemaltecos en los Consulados ubicados en los Estados Unidos.

Se emplearon las técnicas de investigación: científicas y documentales y los métodos analítico, analogía y deductivo, comprobándose que a la fecha de la investigación el Documento Personal de Investigación DPI, aun no se estaba emitiendo.

CAPÍTULO I

1. Aspectos generales de la inmigración

1.1. Origen

Los procesos migratorios son inherentes a la especie humana y a otras especies, siempre se originan debido a una evaluación comparativa del entorno donde se vive, los recursos y posibilidades con los que se cuentan, a un entorno diferente. Esta comparación entre la vida cotidiana de un país y otro, actualmente por la amplia facilidad de desplazarse resulta cada vez más fácil.

1.2. Definición de migración

“Migración, o movimiento migratorio es el realizado por la población dentro del territorio al que pertenece, o a otro Estado. Abarca el movimiento de personas cual sea su tamaño, causas, incluyendo migración de refugiados (personas que con fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinados grupos sociales u opiniones políticas, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueden o no quieren acogerse a la protección de dicho país); personas o grupos desplazados forzados u obligados a huir, dejar sus hogares o su residencia habitual, como resultado de la violencia generalizada, conflictos armados, desastres naturales o humanos, personas desarraigadas, arrancadas de su lugar de origen y migrantes

económicos que incluye principalmente migraciones laborales, para ir a trabajar a otro”.¹

1.3. Términos que derivan del concepto

- “Emigrante (cada individuo que deja su país para ir a residir en el extranjero).
- Inmigrante (aquel que entra legalmente en un país con el fin de radicarse).
- Inmigrado (extranjero que posee los derechos de residencia definitiva en un país extranjero donde vive).
- No migrante (extranjero que llega legalmente a un país con el fin de quedarse por un tiempo corto, como turista, estudiante).
- Movimiento migratorio (tránsito de entrada o de salida de extranjeros en un país).
- Repatriado (individuo que vuelve a su país luego de haber residido por más de dos años en el extranjero)”.²

¹ Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **Consecuencias que generan las deportaciones de guatemaltecos en el marco jurídico y macroeconómico de Guatemala.** -El caso de Estados Unidos de América. www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8950.pdf.

² **Definición, significado y qué es migración.** www.definicion.de/migracion/#ixzz37BZVhvAP 15 de julio de 2014.

1.4. Definición jurídica

La Academia Española utiliza el vocablo con el cual se pretende no diferenciar entre las fases de salida o emigración y de entrada o inmigración, según el territorio de procedencia o el destino, para referirse a los traslados más o menos permanentes de la población con respecto al lugar de su residencia u origen. En concreto, por migración se entiende el paso de un pueblo de un territorio a otro, para establecerse en él. Las causas de las migraciones humanas pueden ser muy variadas e ir desde los motivos políticos o económicos, hasta abarcar algún tipo de catástrofe o tragedia natural.

1.5. Tipos, características y causas

La migración es un fenómeno presente a lo largo de la historia de los seres humanos como especie. Diversas culturas y religiones tienen como referencia algún tipo de migración, como es el caso del éxodo del pueblo judío desde Egipto.

- a) Asistida: es el movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional; distinta a la migración espontánea y sin ayuda.

- b) Facilitada: migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas

medidas, entre las cuales, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.

- Espontánea: movimiento de personas o grupo de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia. Por lo general, esta migración es causada por factores negativos en el país de origen y por factores atractivos en el país de acogida; se caracteriza por la ausencia de asistencia del Estado o de cualquiera otro tipo de asistencia nacional o internacional.

- Forzosa: término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas, por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo.

- Masiva: término que se utiliza para describir al movimiento de un gran número de personas, el cual puede ser de una región a otra dentro del mismo país de origen.

- Individual: caso en el que la persona migra individualmente o como grupo familiar. Algunos movimientos son por lo general autofinanciados; otras veces

son patrocinados por otros individuos, organismos o gobiernos, en oposición a programas de migración masiva.

- g) Interna: movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente. Los migrantes internos se desplazan en el país pero permanecen en él, por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas.
- h) Internacional: movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera, si no es el caso, serían migrantes internos.
- i) Irregular o ilegal: personas que se desplazan al margen de las normas de los estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos

exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

- j) Regular: migración que se produce a través de canales regulares y legales.
- k) Ordenada: movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.
- l) Neta: la migración neta o balance de la migración resulta de la diferencia entre ingresos y salidas. A este balance se le denomina inmigración neta cuando los ingresos exceden las salidas, y emigración neta cuando las salidas son mayores que los ingresos.
- m) Total: la suma de entradas o ingresos de inmigrantes a un país y de salidas de emigrantes totalizan el volumen de migración y se denomina migración total.
- n) Clandestina: migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración, ocurre cuando un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estancia en violación de las normas de inmigración.

- **Laboral:** movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.
- **De retorno:** movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país, este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria”.³

Las causas de las migraciones humanas pueden ser muy variadas e ir desde los motivos políticos o económicos, hasta abarcar algún tipo de catástrofe o tragedia natural.

1.6. Proceso migratorio, efectos personales y familiares de la inmigración, resultados al llegar al país de destino

Cuando se habla de procesos migratorios no se hace referencia sólo a la persona que emigra sino también debemos de contemplar a su familia, los amigos y la comunidad. “Los movimientos migratorios caracterizan a la humanidad desde el comienzo mismo de su historia. La persona que emigra

³ www.blogger.com/documentalmigrantes.blogspot.com/2009/11/tipos-y-caracteristicas-de-la-migracion.html **Características de la Migración.** 15 de julio de 2014.

atraviesa lo que se llama el duelo migratorio, que es un complejo proceso de reorganización personal y un esfuerzo de adaptación a los cambios y distintas esferas de su vida emocional y afectiva en las que se verán afectadas, la familia y los amigos, la lengua materna, la cultura, el paisaje, la posición social, el grupo étnico, la seguridad física. Esta experiencia a veces dolorosa de pérdida puede provocar ciertos padecimientos que los especialistas han denominado síndrome de Ulises, algunos de los síntomas son depresión, ansiedad, insomnio, irritabilidad, cefaleas, entre otros. A partir de la llegada al país receptor se mencionan cuatro etapas: la luna de miel, la etapa depresiva, la de adaptación y la de rechazo a la cultura de origen. (Brink y Saunders)".⁴

1.7. Problemática que afrontan los migrantes

a) Por discriminación racial: en la lucha contra la discriminación de los migrantes, con motivo de la celebración del día de los derechos humanos, en el año 2009 se promulga: "La Declaración de Durban quien señaló que la xenofobia contra los no nacionales, en particular los migrantes, constituye una de las causa principales del racismo contemporáneo. A menudo los migrantes son objeto de discriminación en el ámbito de la vivienda, la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social. Se trata de un problema mundial que afecta a los países de origen, a los de tránsito y a los de destino. Los migrantes que llegan de forma irregular a un nuevo país a menudo son detenidos como parte de un procedimiento rutinario sin tener acceso a las salvaguardias judiciales

⁴ www.straducciones.com.ar/studio/pmigra.html **Procesos migratorios**. 16 de julio de 2014.

adecuadas. Los centros inmigratorios de detención hacinados por lo general no cuentan con servicios adecuados de salud, alimentación, saneamiento o agua potable, ni tienen servicios de higiene separados para hombres y mujeres. De igual forma, hay una tendencia cada vez mayor a enjuiciar los delitos migratorios, lo cual, en algunos casos, ha resultado en violaciones de los derechos de los migrantes”.⁵

b) Discriminación educativa: en los Estados Unidos la misma es muy marcada en virtud que la mayoría de los migrantes carecen de estudios mínimos, por lo que se ven en la necesidad de realizar trabajos que los residentes o nacidos en el país no los efectúan. Asimismo, existe otro fragmento de migrantes que son minoría, los profesionales en sus países de origen, los cuales regularmente no puede ejercer su profesión toda vez que para hacerlo deben revalidar el título correspondiente, lo que para muchos es imposible debido a los altos costos universitarios, tener que trabajar para sostenerse y sostener a sus familias, lo que deriva en que se conformen con realizar trabajos operativos, pero que son mucho mejor remunerados que en los países latinoamericanos.

c) Explotación salarial: alrededor de 150 millones de mujeres, hombres y niños, que representan el tres por ciento de la población mundial, han abandonado su suelo natal debido a las guerras civiles, inseguridad, las persecuciones o con la finalidad de mejorar su situación económica y de una nueva vida en otros países;

⁵ www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx Lucha contra la discriminación de los migrantes. 16 de julio de 2014.

viviendo como extraños en el país que eligen como residencia. No existe continente o región del mundo, que no albergue migrantes en su seno, más de la mitad de los migrantes internacionales viven en países en desarrollo.

“Según la Organización Internacional para las Migraciones, la mayor cantidad de migrantes internacionales se concentra en Asia, Europa y América del Norte; tienen más o menos el mismo número y les siguen, en orden decreciente, África, América Latina y Oceanía”.⁶

Debido a la falta de oportunidades laborales y los bajos salarios en América Latina, el porcentaje de migrantes hacia los Estados Unidos aumenta año con año, la explotación salarial se da principalmente con los migrantes que carecen de un documento que los acrediten como residentes legales, sobre todo en las áreas rural, fabricas, cadena de almacenes, trabajos de limpieza en casas, toda vez que los empleadores a sabiendas que los migrantes son indocumentados se aprovechan de las condiciones de estas personas y los explotan de todas las formas posibles.

d) Influencia por etnia o raza (como ven los estadounidenses a los inmigrantes latinos, europeos y asiáticos): en la actualidad la discriminación racial en Estados Unidos no sólo se mantiene sino que se ha expandido, los prejuicios y el maltrato principalmente se manifiesta hacia la población negra y los latinoamericanos.

⁶ www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/migration.htm **Carpetas de Prensa, Migración y Discriminación** 16 de julio de 2014.

Sin embargo luego del atentado a las Torres Gemelas y a la Guerra de Irak se ha asentado un fuerte rechazo hacia las personas de origen asiático.

El 7 de febrero de 2008 la señora Alison Parker, directora adjunta del Programa de Estados Unidos de Human Rights Watch, elabora un informe indicando que: “La convención contra la eliminación de la discriminación racial fue el primer tratado principal de derechos humanos suscrito por Estados Unidos. Desafortunadamente, más de 13 años después, Estados Unidos no ha cumplido sus obligaciones respecto al tratado en varios aspectos importantes. La autora del informe relata además los hallazgos del informe incluyen que en algunos estados del país, los jóvenes afroamericanos arrestados por asesinato tienen por lo menos el triple de probabilidades, en comparación con jóvenes blancos arrestados por el mismo motivo, de que se les condene a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. En escuelas públicas de Estados Unidos, estudiantes afroamericanos e indígenas estadounidenses reciben castigos corporales a tasas significativamente más altas que las correspondientes a estudiantes blancos. Refugiados haitianos que solicitan ingreso a Estados Unidos son tratados de manera menos favorable que los refugiados cubanos, debido a una política gubernamental explícita. A los individuos no ciudadanos detenidos por el Ejército de Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo, Cuba, se les niega el derecho a una revisión judicial de su detención y a procedimientos de juicio justo, derechos que gozan los ciudadanos estadounidenses.”⁷

⁷ www.hrw.org/es/news/2008/02/06/estados-unidos-debe-defender-tratado-contra-la-discriminacion-racial
Estados Unidos debe defender tratado contra la discriminación racial. 18 de julio de 2014.

Es conocido por todos que los anglosajones son las personas que mas discriminan a los migrantes, sean estos de cualquier origen basta con que no tengan la piel blanca, el cabello y ojos claros, para considerarlos criminales, y sin educación, negarle derechos tanto humanos como legales, explotándolos de todas las formas posibles, esto no excluye el área laboral y en algunas ocasiones luego de explotarlos los denuncian a las autoridades de migración para que sean deportados. Los migrantes constituyen un grupo particularmente vulnerable, cuyos derechos no sólo como trabajadores sino también como seres humanos son sistemáticamente violados. Por lo general, son objeto de actos de discriminación y hostilidad de raíz xenofóbica.

e) Violación a los derechos humanos: en el proceso migratorio de Estados Unidos; no obstante contar con leyes contra la discriminación, propiciar y participar en la firma de convenios sobre derechos humanos, algunos de sus ciudadanos y autoridades no escapan a la violación de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los indocumentados entre ellos los latinos y afroamericanos a quienes se les veda todo tipo de derechos fundamentales.

Tal y como se ha conocido recientemente en los medios de comunicación, en varios casos han desencadenado en la muerte de migrantes a manos de las autoridades, debido al exceso de uso de autoridad, generando demandas legales millonarias.

CAPÍTULO II

2. Efectos de la migración para el Estado de Guatemala

a) Rentabilidad de las remesas para la economía del Estado: el Fondo Monetario de Inversiones (FOMIN) miembro del Banco Interamericano de Desarrollo, indicó: “Que en el año 2013 los emigrantes remitieron 61.252 millones de dólares, casi la misma cifra que el año anterior, según informe de fecha 10 de junio de 2014 de la agencia guatemalteca de noticias, señalando además que mostraron una leve recuperación en 2010 para estabilizarse en 2011, tras la caída de flujos debido a la crisis financiera internacional en el 2009. Estados Unidos es la fuente de aproximadamente tres cuartas partes del ingreso de remesas que reciben los países de América Latina y el Caribe. En 2013, señaló el informe, América Central registró tasas de crecimiento anuales similares a las observadas en años anteriores, alcanzando un crecimiento interanual del 5,4%”.⁸

En la historia del país, la migración ha sido siempre concebida como una ocasión para mejorar las oportunidades de empleo de la población y obtener una mejor vida, en base a los datos estadísticos y debido a que las remesas constituyen la fuente de mayor ingreso del Estado de Guatemala, para éste es muy rentable que los guatemaltecos emigren a otros países y principalmente a los Estados Unidos, toda vez que los migrantes guatemaltecos además de las remesas

⁸ Agencia Guatemalteca de Noticias. **Los emigrantes mandaron 61.251 millones de dólares a Latinoamérica en 2013.** www.agn.com.gt/index.php/component/k2/item/16764-los-emigrantes-mandaron-61251-millones-de-d%C3%B3lares-a-latinoam%C3%A9rica-en-2013 18 de julio de 2014.

envían encomiendas durante todo el año, lo que constituye un alto porcentaje de ingresos en impuestos, adicionalmente cabe hacer mención el notable desarrollo de los municipios y departamentos, derivado de las mismas remesas lo que se refleja en construcción de viviendas y negocios locales.

- b) La desintegración familiar: la desintegración familiar es una de las consecuencias de la migración, de todos es conocido que este fenómeno obedece a la búsqueda de la prosperidad económica. Las consecuencias de las migraciones son de naturaleza local, toda vez que entre los más afectados están los hijos e hijas de migrantes que se quedan en Guatemala, quienes deben soportar y comprender sus consecuencias.

Muchos de los afectados son hijos de madres solteras que viven en el exterior y otros casos con ambos padres, en éste último caso, es una anciana que tiene el estatus de abuela quien tiene a su cargo varios niños y adolescentes lo que con lleva a tener una idea tergiversada de papá o mamá que está en Estados Unidos, a quien conocen sólo por carta o por las remesas que envían y éstos al volver no encuentran lo que esperan.

- c) La trata de personas: las circunstancias materiales y económicas del país de origen obligan a muchas personas a emigrar, e indudablemente debido al fenómeno migratorio se producen numerosas posibilidades para el abuso y la explotación de personas, resultando ser los más afectados niños y mujeres

vulnerando gravemente sus derechos humanos como la dignidad; abuso físico, sexual y psicológico; libertad de movimiento; derecho a la intimidad personal y familiar; libertad personal y sexual. El impacto de la trata en sus víctimas es devastador, además de la coacción, sufren abuso físico y/o sexual, muchas veces extremo, las víctimas son golpeadas, violadas, torturadas, lo que hace difícil su reintegración social, debido a los daños prolongados y permanentes; otras corren con mayor riesgo al ser asesinadas. La comercialización de seres humanos con el objetivo de explotarlos y conseguir beneficios económicos, los cuales puede ser calificado como esclavitud, actividad altamente lucrativa y donde están involucradas redes organizadas asociadas con otras actividades delictivas como tráfico de migrantes, de armas y narcotráfico. Este grupo de personas además son tratadas como criminales por las autoridades en los países de tránsito y destino, debido a su condición de trabajadores ilegales o trabajadores sexuales.

2.1. Consecuencias de la migración

Las migraciones tienen consecuencias directas e indirectas tanto en los países o áreas de emigración como en los de inmigración y en ambos casos, pueden tener efectos tanto positivos como negativos:

Para el lugar de emigración constituyen consecuencias positivas:

- El alivio de algunos problemas de sobrepoblación.

- La disminución de la presión demográfica sobre los recursos.
- La inversión de las remesas de dinero que envían los emigrantes.
- La disminución del desempleo.
- El aumento de la venta de productos en otros países, en especial, de los países receptores de los emigrantes.

“Estas situaciones provocan múltiples problemas en las familias (consecuencias negativas), que van desde el envejecimiento de la población (por la salida de población joven en edad de tener hijos), un decaimiento del rendimiento escolar y de la escolaridad en general (por la disminución general de la matrícula), una disminución de los ingresos públicos (por la emigración de gente trabajadora), entre otras. Para el lugar de inmigración constituyen consecuencias positivas: el rejuvenecimiento de la población; la población se hace más dispuesta a los cambios (sociales, culturales y técnicos); aportes de capital y de mano de obra; aportes de nuevas técnicas (innovación tecnológica) llegan personas preparadas sin que haya tenido que invertirse en su preparación; aumenta la diversidad cultural, por lo que el país comienza a tener acceso a manifestaciones culturales nuevas (arquitectura, arte, nuevas tecnologías) y aumenta el consumo. Constituyen consecuencias negativas, aquellas que: pueden aparecer como desequilibrios en cuanto a la estructura por edad y sexo; introducen una mayor diversidad política, lingüística, religiosa, llegando a formarse grupos

completamente segregados y marginales; perjudica a la conciencia gremial de la clase trabajadora, ya que los inmigrantes suelen aceptar salarios inferiores a los de la población local; aumentan las necesidades de servicios, sobre todo, asistenciales y educativos; aumentan las importaciones de productos de los lugares de procedencia de los inmigrantes; disminución de los salarios en algunas ramas o sectores por la explotación laboral de los inmigrantes, al no llevar documentos de autorización de tal migración”.⁹

2.2. Consecuencias de la deportación

La deportación se inicia cuando el inmigrante es detenido y es puesto bajo custodia ante las autoridades del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas. Entre las causas para ser detenido por inmigración es haber cometido un delito o estar recluso en la cárcel del condado o en una cárcel federal.

“En los Estados Unidos actualmente con la implementación y utilización del programa 287 (g) de la Ley de Inmigración y Naturalización, los delincuentes indocumentados son expulsados en los Estados Unidos de América. Para tal efecto los oficiales fueron capacitados para interrogar sobre la condición migratoria de los detenidos, preparan órdenes de detención, toman declaración jurada, examinan pruebas para la deportación y notifican al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, de la presencia de indocumentados en

⁹ CRUZ Vásquez, Ingrid María José. **Consecuencias que generan las deportaciones de guatemaltecos en el marco jurídico y macroeconómico de Guatemala, -El caso de Estados Unidos de América-** Páginas 35 y 36 www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8950. Pdf.

custodia, o en el sistema de justicia penal. Dicho programa fue creado para expulsar del país a inmigrantes que representen una amenaza a la seguridad nacional, pero también se han visto afectadas personas cuando comenten delitos menores. Los inmigrantes detenidos son tratados como delincuentes, no obstante el único motivo sea, no contar con documentos, siendo esposados y muchas veces confinados en celdas. Luego se realiza el registro de la persona, lo que constituye un grave problema para los inmigrantes que no pueden acreditar un documento de identidad y para la Oficina de Protección Consular, toda vez que los Agentes de (ICE por sus siglas en inglés) al ingresar el nombre de la persona, incurrir en errores ortográficos, y los migrantes proporcionan a los oficiales de inmigración un nombre falso, pretendiendo con ello resguardar su identidad, lo que agudiza sus problemas; en virtud que al ingresarse el nombre también se ingresan las huellas dactilares, y al momento que se hace la notificación al Consulado, se tienen datos incorrectos, siendo el caso que la Oficina de Protección busque a un detenido no es posible brindar la ayuda adecuada, sino hasta la entrevista consular. Posteriormente y siguiendo con el procedimiento, el Consulado es notificado por escrito de la detención de la o las personas, que se presume de origen guatemalteco teniendo acceso a toda la información del detenido tal como, informe del porqué de la detención, nombre del centro de inmigración en donde se encuentra recluido, involucrando a la Oficina de Protección Consular. Todas las personas procesadas para una deportación, deben ser presentadas ante juez de inmigración por encontrarse ilegalmente en territorio estadounidense, lo que constituye violación del código civil, sin perjuicio de no tener derecho a representación legal, otorgada por el

gobierno de dicho país, sin embargo y debido a desconocimiento de sus derechos, no hacen uso del servicio de asistencia legal gratuita, que puede ser proporcionada mediante un listado de instituciones que brindan éste servicio”.¹⁰

2.3. Planes y políticas de Estado para la inserción de los migrantes a la sociedad guatemalteca

El Estado de Guatemala cuenta con varias instituciones que se encargan de la gestión migratoria, que desarrollan acciones relacionadas a temas migratorios entre ellas están:

- a) El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-: fue creada mediante el Decreto Número 46-2007 a raíz que los guatemaltecos que viven en el extranjero solicitaban del Estado de Guatemala más apoyo para sus comunidades, en especial ante las autoridades de los Estados extranjeros, exigiendo cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, así como defensa de los derechos de los migrantes.

Es el ente gubernamental que supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado, destinados a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como a los migrantes que se encuentren en el territorio nacional.

¹⁰ Ibid.

b) El Centro de Atención al Migrante: fue habilitado el 23 de octubre de 2006 con la finalidad de brindar un mejor servicio a los migrantes guatemaltecos y sus familias, se encarga de asistir a los detenidos, deportados y familiares de migrantes a través de servicios de comunicación gratuita, tales como internet y videoconferencias así como asistencia legal; este programa además provee servicios básicos como chequeos médicos, acceso a bolsa de trabajo, transporte, albergue y el proceso legal administrativo respecto a su situación migratoria. Su sede está dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos programas del Centro de Atención al Migrante, únicamente han sido de orientación en el momento de su llegada; sin embargo, no constituyen un apoyo integral, para la reinserción social y laboral a Guatemala, en virtud que existen denuncias presentadas a través del Comité Pro mejoramiento de vida de deportados de Chimaltenango, en relación a la falta de apoyo ofrecido por el gobierno de Guatemala, en la realización de proyectos productivos agrícolas, luego de que varias personas han sido deportadas de la ciudad de Postville.

2.4. Organizaciones e instituciones internacionales y nacionales de apoyo a los migrantes

Las organizaciones guatemaltecas de apoyo constituidas en los Estados Unidos, son numerosas y de diversa índole, tales como asociaciones religiosas, de apoyo, filiales, fraternidades y deportivas en ellas se realizan actividades culturales, festivas y deportivas, las cuales tienen fines humanitarios y sociales.

La participación de los inmigrantes en estas organizaciones fortalece y aumenta su autoestima, el sentido de identidad y pertenencia, al ser marginados por la sociedad americana.

Los flujos migratorios internacionales han aumentado considerablemente, principalmente de países en vías de desarrollo hacia países industrializados por diferentes causas, anualmente llega una cantidad considerable de inmigrantes a los Estados Unidos procedentes de todas las nacionalidades; que generalmente se encuentran indocumentados para afrontar situaciones de desventaja en relación a los residentes legales y los ciudadanos, durante años también se han incrementado las organizaciones conformadas por guatemaltecos inmigrantes regularizados, profesionales del derecho, o con experiencia en temas de legislación migratoria; que requieren atención del gobierno de turno, con la finalidad de definir e implementar iniciativas, gestiones y negociaciones, para reclamar entre otros los derechos humanos legales y políticas migratorias ante las autoridades de la Casa Blanca, para beneficio de los guatemaltecos.

a) Organizaciones Internacionales de apoyo a los migrantes:

- Agencia de Información Guatemala Unida –GUIA- Guatemalan Unity Information Agency (por sus siglas en inglés).
- Alianza Nacional de Comunidades Latinoamericanas y Caribeñas NALACC.

- Consejo Nacional de Atención al Migrante –CONAMIGUA-.
- Coalición de Inmigrantes Guatemaltecos en Estados Unidos, CONGUATE.
- Grupo de Mujeres Unidas por Nuestros Derechos, MUNUD.
- Movimiento de Inmigrantes de Guatemala, MIGUA.
- Red por la Paz y el Desarrollo de Guatemala RPDG.

b) Organizaciones e instituciones nacionales de apoyo a los migrantes:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Techo.
- Agencias Bancarias y Sociedad Civil.
- Pastoral Humanitaria.
- Iglesias Evangélicas.

- Congreso de la República.
- La Casa del Migrante de Tecún Umán.

2.5. Apoyo que proporcionan las organizaciones internacionales

a) Agencia de Información Guatemala Unida –GUIA- Guatemalan Unity Information Agency: por sus siglas en inglés, proporciona servicios educativos y cívicos. GUIA es una organización de inmigrantes, sin fines de lucro, debidamente reconocida por el gobierno federal de los Estados Unidos, cuyo fin es trabajar para mejorar la situación de las comunidades inmigrantes latinas por medio de la educación y los servicios sociales y jurídicos, desarrollando programas comunitarios para promover la educación superior, autonomía financiera y un nivel más alto de participación e integración de los guatemaltecos en los procesos democráticos de los Estados Unidos.

b) Coalición de Inmigrantes Guatemaltecos en Estados Unidos –CONGUATE-: promueve la participación de los miembros de la comunidad, el voto y su registro con fines de participar en el proceso electoral y en políticas de Estado dentro de los marcos legales del país.

Sus servicios incluyen ayuda legal, gratuita, asistencia cívica o cultural y representación en asuntos migratorios.

c) Alianza Nacional de Comunidades Latinoamericanas y Caribeñas –NALACC-: es una red conformada por organizaciones comunitarias y liderada por inmigrantes latinoamericanos y caribeños.

Busca el fortalecimiento de las organizaciones de migrantes, para éstas puedan en forma conjunta y eficaz abogar por los cambios políticos necesarios para alcanzar condiciones de vida dignas y sustentables, a través de un grado alto de participación cívica y democrática, en los países de origen y en los Estados Unidos.

d) Consejo Nacional de Atención al Migrante –CONAMIGUA-: prepara, supervisa y propone acciones necesarias en los planes y políticas públicas destinadas a la atención de los connacionales en el extranjero. También, promueve y recomienda mecanismos para garantizar los derechos humanos, civiles y laborales de éstos, vela por el fortalecimiento económico y el desarrollo nacional, para crear oportunidades de empleo en el país, y, de esa forma, reducir el éxodo al extranjero.

e) Grupo de Mujeres Unidas por Nuestros Derechos –MUNUD-: es la organización de mujeres que apoya brindando atención a los migrantes afectados, debido a la actual crisis financiera en los Estados Unidos.

f) Movimiento de Inmigrantes de Guatemala –MIGUA-: realiza gestiones ante autoridades gubernamentales en los Estados Unidos por la defensa de los

derechos humanos de los inmigrantes, la dignificación de la comunidad inmigrante, efectuando labor de cabildeo, movilización y denuncia en el país de origen exigiendo políticas migratorias integrales y coherentes con las dificultades que vive la población inmigrada guatemalteca.

g) Red por la Paz y el Desarrollo de Guatemala RPDG: es la organización de inmigrantes que tiene vínculos con organizaciones en Guatemala, así como de otros países de la región.

Surge con la misión de apoyar el proceso de paz y el desarrollo de los guatemaltecos, las luchas por mejorar las condiciones de las comunidades de inmigrantes guatemaltecos en Estados Unidos.

2.6. Apoyo que proporcionan las organizaciones nacionales

a) Ministerio de Relaciones Exteriores: quien de conformidad con el Artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, es la dependencia encargada de ejecutar la política exterior de la República de Guatemala y de diseñar, desarrollar e implementar la política consular del Estado para la protección de los connacionales en el exterior. A través del Centro de Atención al Migrante habilitado el 23 de octubre de 2006, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los migrantes guatemaltecos y sus familiares, su sede está ubicada dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- b) Procuraduría de los Derechos Humanos: el Procurador de los Derechos Humanos y sus adjuntos tienen competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de derechos humanos en todo el territorio nacional. Además, como funciones proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos comprendidos en el título II de la Constitución Política, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.
- c) Techo: es una organización no gubernamental (ONG) latinoamericana, sin inclinaciones políticas ni religiosas, orientada a superar la extrema pobreza, a través del trabajo de jóvenes voluntarios y pobladores de asentamientos precarios, quienes en un trabajo conjunto, buscan soluciones concretas para obtener una vivienda digna y así combatir la desigualdad social.
- d) Agencias bancarias y sociedad civil: con el programa “Bienvenido a Casa”, trabaja en conjunto entre el Estado, iniciativa privada y la sociedad civil, que busca apoyar a los guatemaltecos que han sido traídos de vuelta al país y motivarlos a no dejar nuestra tierra. Un proyecto que busca la reinserción de estos guatemaltecos a la fuerza laboral de país en empresas visionarias y responsables que respeten sus derechos como trabajadores y les brinden una oportunidad de desarrollo. Asimismo hacerles partícipes de microcréditos para que puedan desarrollar su propio negocio y ser ellos mismos factores de cambio en la sociedad guatemalteca. Proyecto del Estado al cual se unieron INTECAP,

BANRURAL, CENTRARSE, TANSACTEL, CONAMIGUA, AIM, CONAMIGUA y la Comisión del Migrante del Congreso de la República, mediante los representantes de estas instituciones firmaron un convenio de apoyo a los guatemaltecos deportados desde Estados Unidos.

El fin primordial del programa “Bienvenido a Casa”, es que una vez han llegado a Guatemala, tengan el apoyo necesario para iniciar una nueva vida con grandes posibilidades en nuestro país y el deseo de volver a Estados Unidos.

BANRURAL: proporciona acceso a microcréditos para emprender un negocio propio, en condiciones favorables para que el inicio del nuevo sueño guatemalteco pueda ser posible.

AIM: Asociación Integral de Apoyo al Migrante: es la asociación conformada por guatemaltecos conscientes del fenómeno de la migración en Guatemala. “Se encarga de la evaluación en el aspecto psicológico para cada uno de los retornados, promueve una gestión responsable de la migración la cooperación sobre cuestiones migratorias; soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrece asistencia humanitaria a los migrantes. Los fundamentos de la AIM son el vínculo entre la migración y el desarrollo socioeconómico y cultural, así como el respeto al derecho y libertad de movimiento de las personas”.¹¹

¹¹ AIM-OSU promueve una gestión responsable de la migración; **La cooperación sobre migrantes.** www.osu.muniguate.com/wp-content/uploads/2014/08/Presentacion-AIM.pdf 18 de julio de 2014.

INTECAP: respalda como institución mediante un programa de evaluación y certificación de las habilidades aprendidas y desarrolladas en Estados Unidos y puedan ponerlos en práctica en Guatemala.

CENTRARSE: “Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial: esta asociación empresarial no lucrativa inició operaciones contando con 8 empresas afiliadas. A finales de ese mismo año, la institución ya contaba con 24 empresas, a partir de entonces, el índice de crecimiento ha ido aumentando en un promedio anual del 10%. Actualmente, Centrarse está conformado por 118 empresas de distintos sectores y tamaños; que brindan empleo a más de 150,000 familias y constituyen el 35% del PIB en Guatemala”.¹²

Apoya procurando acceso a empleos en empresas con política de responsabilidad empresarial, donde respetarán sus derechos y recibirán una nueva oportunidad de desarrollo.

TRANSACTEL: Call Center en Guatemala. Brinda empleo a quienes se desenvuelvan bien con el idioma inglés.

e) Pastoral de Movilidad Humana: promueve y defiende los derechos sociales y culturales de los migrantes, refugiados y desplazados, así como de sus familiares, combatiendo todo tipo de racismo, xenofobia y discriminación. Brinda asesoría jurídica a personas migrantes y sus familiares, trabajadores trans-

¹² 10 años de RSE para Guatemala. www.centrase.org/?p=1400 18 de julio de 2014.

fronterizos sobre derechos y procedimientos migratorios y públicamente se denuncian las violaciones a sus derechos humanos.

Sensibiliza a la sociedad a favor de la dignidad de las personas migrantes, dando a conocer los derechos y deberes, de los cuales ellos son sujetos, brinda atención y orientación a los trabajadores/as agrícolas de temporada y migrantes, previniéndoles sobre los riesgos, causas y consecuencias de la migración y la trata de personas (explotación laboral, sexual y VIH SIDA).

Educa y orienta a las familias de los migrantes en cuanto a la inversión y manejo adecuado de las remesas. Organiza y celebra a nivel nacional el día del migrante.

- f) Iglesias Evangélicas: por medio de la Alianza Evangélica de Guatemala, AEG; se lanzó un llamado principalmente en los departamentos de Quetzaltenango y Totonicapán para hacer conciencia a las familias a no emigren de manera ilegal, debido a la desintegración familiar ya que al emigrar, no solo afecta a la familia sino también a la sociedad en conjunto, toda vez que la migración cobró realce este año debido a la gran cantidad de menores no acompañados y familias que han migrado a Estados Unidos, de manera ilegal, solo de niños sin ningún familiar, de octubre a junio de ese año la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, ha capturado a 14 mil 86.

g) Congreso de la República: por medio de la Comisión del Migrante integrada por diecisiete diputados de diversos partidos políticos, efectuó convocatoria a varios sectores del país y con la participación de cuarenta y una instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que trabajan tema de migraciones en el país instaló oficialmente la mesa permanente de discusión sobre migraciones, desarrollo social y derechos humanos de migrantes.

El objetivo primordial de la mesa es abordar de forma urgente una agenda compleja que atienda los flujos migratorios, proponga marcos jurídicos encaminados a garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, especialmente de la niñez y la adolescencia.

Para el efecto, se han formulado varias Iniciativas de Ley entre ellas: la Ley de Regularización Migratoria, Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada y al Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y una nueva Ley de Migración, que serán discutidas en el seno de dicha mesa.

h) La Casa del Migrante de San Marcos: nace como proyecto en julio de 1995 y empieza a hacerse realidad en septiembre del mismo año. Ubicada en Tecún Umán lugar fronterizo entre Guatemala y México.

Es un refugio para todas las personas que migrando hacia el Norte ven truncado el sueño americano. Brinda a los migrantes hospedaje tres días, alimentación, asistencia social, laboral, legal, médica y otras necesidades básicas que puedan

necesitar los migrantes mientras permanecen en la institución, funciona con fondos de la iglesia Luterana de Dinamarca.

Como consecuencia de conocer en el territorio guatemalteco y mexicano, la realidad del fenómeno migratorio y las constantes violaciones a los derechos humanos de los migrantes, en septiembre de 1996 se instala como complemento de la Casa del Migrante, la Oficina de Derechos Humanos, estructurada estratégicamente con tres áreas: trabajo social, asesoría legal y educación.

2.7. Beneficios de las remesas para el Estado de Guatemala

En las décadas de los años setentas y finales de los ochentas como resultado del conflicto armado interno del país, un gran segmento de la población entre ellos estudiantes, intelectuales, profesionales de distintas carreras universitarias, sindicalistas, maestros y personas de la sociedad civil, se vieron obligados a abandonar el país, para salvaguardar sus vidas. Iniciándose de ésta manera el primer y constante éxodo de guatemaltecos al exterior.

Luego, en años subsiguientes al firmarse los Acuerdos de Paz, durante el año de 1996, brillo la esperanza de un futuro mejor y la falsa idea de un regreso al país, sin embargo miles de guatemaltecos, emprendían el camino hacia el norte debido a la falta de empleo, educación, salud, vivienda, seguridad y ante la desesperanza de no poder proveer y sostener dignamente a sus familias. Sorprendentemente y paralelamente se iniciaba de forma estructurada la

participación del crimen organizado, mermado la posibilidad a la población de una mejor nación y con ello se generaba la segunda etapa de emigración de los guatemaltecos hacia Estados Unidos.

Como consecuencia de la continua corrupción gubernamental por décadas, de una total y absoluta impunidad a los actos de violencia, a la violación del derecho de Estado y trasgresión de los derechos básicos humanos de la población en general, se genera de una forma inhumana la tercera etapa de la emigración, con la crisis que ha explotado recientemente cuando niños sin la supervisión de sus padres han cruzado la frontera, teniendo como resultado la muerte, maltrato, abusos sexuales y explotación infantil en su trayecto hacia Estados Unidos.

El producto interno bruto (PIB), es uno de los indicadores principales que se utilizan para medir la economía de un país, representa el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un período específico de tiempo de un país.

Siendo que Guatemala es el país más poblado de Centroamérica, con un PIB per cápita aproximado de la mitad que representa el promedio del Caribe y América Latina, en donde el sector agrícola representa casi el quince por ciento del PIB y la mitad de la fuerza laboral; en donde las exportaciones agrícolas clave incluyen el banano, café y azúcar.

Con los acuerdos de paz del año 1996, que puso fin a treinta y seis años de guerra interna y con ello se eliminó el impedimento a la inversión extranjera,

desde ese año Guatemala ha efectuado importantes reformas y con ellas también ha mejorado su estabilización macroeconómica.

Entre dichos cambios se puede mencionar el acuerdo de libre comercio suscrito entre Centro América y la República Dominicana (CAFTA-RD), que entró en vigor en julio de 2006 con él se ha impulsando la mayor inversión y la diversificación de las exportaciones, teniendo como resultado mayores exportaciones agrícolas no tradicionales e incrementos en etanol. Además ha contribuido a mejorar el clima de inversión, sin embargo siguen obstaculizando la inversión extranjera directa la preocupación por la seguridad, la capacitación de mano de obra calificada y la infraestructura deficiente.

La distribución del ingreso en Guatemala es muy desigual, ya que el diez por ciento de la población consume más del cuarenta por ciento del total del consumo que se realiza en el país.

Además, más de la mitad de la población está por debajo de la línea de pobreza y el quince por ciento vive en condiciones de pobreza extrema. Dicha pobreza entre los grupos indígenas representa el treinta y ocho por ciento de la población promedio, en donde la extrema pobreza se eleva al veintiocho por ciento y el cuarenta y tres por ciento de los niños menores de cinco años sufren desnutrición crónica, siendo de los índices más altos de desnutrición en el mundo. Es de vital importancia dar a conocer que Guatemala es el principal receptor de remesas en Centro América, esto debido a la gran comunidad de

expatriados residentes principalmente en los Estados Unidos, cuyas entradas sirven como la fuente principal de divisas equivalentes a casi dos tercios de las exportaciones o una décima parte del PIB.

El crecimiento económico de Guatemala se redujo en el año 2009, como resultado de la caída de la demanda de los Estados Unidos y otros mercados centroamericanos, también a la desaceleración de la inversión extranjera en medio de la recesión global, sin embargo la economía se ha recuperado gradualmente desde el año 2010 reflejando crecimiento a un ritmo cercano al tres por ciento, consistente con el promedio del país en los últimos veinte años, impulsado por las principales ramas de la actividad económica, como Industria, servicios privados, comercio, agricultura y alquiler de vivienda, que representan cerca del setenta por ciento de la producción nacional, volviendo a tasas de crecimiento más normales en el año 2012.

A pesar del sufrimiento, maltrato y anonimato por la condición de indocumentados; los guatemaltecos residentes en Estados Unidos, han sido capaces de sostener a sus familias a través de las remesas que han aumentado exponencialmente, cuando en el año 2014 el país recibió más de \$5,400 millones de dólares, que permitió que Guatemala creciera un tres punto cinco por ciento según datos del Banco de Guatemala, sosteniendo de esta manera casi el cuarenta y cinco por ciento de nuestra población, constituyendo más del cuarenta por ciento del producto interno bruto del país, consecuentemente las remesas son extraordinariamente importantes en el contexto del Estado de Guatemala.

CAPÍTULO III

3. Documento Personal de Identificación –DPI-

3.1. Causas de la sustitución de la Cédula de Vecindad, por el Documento de Identificación Personal, -DPI-

Las causas de la sustitución de la Cédula de Vecindad se encuentran en los considerandos de la Ley del Registro Nacional de Personas –RENAP- Decreto número 90-2005, del Congreso de la República que establece en sus

CONSIDERANDOS:

Que desde hace varias décadas se ha sentido la urgente necesidad de implementar la normativa jurídica que regule lo relativo a la documentación personal, para adaptarla a los avances tecnológicos de la ciencia y a la natural evolución de las costumbres; así como dar cumplimiento al compromiso de modernización del sistema electoral, específicamente en el tema de documentación, adoptado en el Acuerdo de Paz sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral.

Que la Cédula de Vecindad además de ser un documento percedero y carente de confianza, en virtud de que data desde 1931, al haberse creado a través del Decreto Número 1735 de la Asamblea Legislativa, es administrada por los

Registros de Vecindad que no efectúan controles sobre su expedición, lo que facilita su falsificación, además de constituir aquella cartilla un documento elaborado en un material carente de medidas de seguridad y de fácil deterioro.

Que mediante el Decreto número 10-04 que contiene reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se ordenó la implementación de la normativa jurídica que debe crear una entidad autónoma, con personalidad jurídica, técnica e independiente, integrada entre otros por el Tribunal Supremo Electoral, encargada de emitir y administrar el Documento Personal de Identificación –DPI-.

Que se hace necesario que dentro de la ley se regule lo concerniente a la nueva Institución, incorporándose dentro de su normativa reglamentaria, conceptos registrales tendientes a automatizar la información, unificar criterios registrales congruentes a la realidad que vive nuestra nación; además, precisa implementar un Documento Personal de Identificación, -DPI-, que contenga medidas de seguridad, dentro de las que figurarán el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares -AFIS- (por sus siglas en inglés), que faciliten su utilización y prevengan su falsificación, para dotar de certeza jurídica a los actos y contratos que se otorguen a través del mismo.

3.2. Funciones del Registro Nacional de las Personas –RENAP-

Dentro de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, se encuentran las funciones principales y

funciones específicas en el CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Artículo 5. Funciones principales al RENAP le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República. Funciones específicas. Son funciones específicas del RENAP: Centralizar, planear, organizar, dirigir, reglamentar y racionalizar las inscripciones de su competencia.

- a) Inscribir los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el estado civil y la capacidad civil de las personas naturales, así como las resoluciones judiciales y extrajudiciales que a ellas se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señale la ley.
- b) Mantener en forma permanente y actualizado el registro de identificación de las personas naturales.
- c) Emitir el Documento Personal de Identificación, -DPI-, a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales.

- d) Emitir las certificaciones de las respectivos inscripciones;... i Velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y los demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción en el RENAP.

3.3. Instituciones con las que mantiene coordinación el Registro Nacional de las Personas –RENAP-

Para el funcionamiento del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; debe mantener coordinación con otras instituciones tal como lo establece el Artículo 7 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Coordinación: Para el ejercicio de sus funciones, el RENAP deberá mantener estrecha y permanente coordinación con las siguientes entidades:

- a) Tribunal Supremo Electoral;
- b) Ministerio de Gobernación;
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) Hospitales públicos y privados y centros de salud que intervengan en el proceso de inscripción de nacimientos y defunciones.

3.4. Documentos que emite el Registro Nacional de las Personas –Renap-

Conforme los preceptos normativos contenidos en el Código Civil, Decreto Ley número 106, que son los que le dan sustento al Registro Civil, institución de derecho público que se encargó de la inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y cualesquiera hechos y actos relativos a la capacidad civil y al estado civil de las personas naturales y los procedimientos inherentes a ellas, hasta la creación del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, Decreto número 90-2005 establece:

Artículo 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República. Objetivos. El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

Artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República. Funciones específicas. Son funciones específicas del RENAP: ... d) Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales.

3.5. Circunstancias por las cuales a la fecha los guatemaltecos migrantes, no cuentan con el Documento de Identificación Personal –DPI-

No obstante que a finales del año 2005 fue instituido el Registro Nacional de las Personas, naciendo a la vida jurídica mediante el Decreto número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, no fue hasta el 23 de agosto de 2013 que la Cédula de Vecindad, (documento de identificación que tuvo vigencia por 81 años), fue sustituida por el Documento Personal de Identificación -DPI-.

Al respecto, Prensa Libre el 7 de febrero de 2013 publicó la siguiente noticia: “RENAP habría hecho cobros sin respaldo en el extranjero Julio Alvarado, miembro titular del directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), calificó de ilegal que el director ejecutivo de esa institución, Rudy Gallardo, haya autorizado la tabla para cobrar por diversos tipos de certificaciones en el extranjero, denuncia que fue respaldada por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala CONAMIGUA.

Alvarado dejó plasmada su inconformidad en el acta 88-2012, del 6 de diciembre pasado, donde indicó: En forma arbitraria se fijó el precio por el servicio prestado en el extranjero a los guatemaltecos que allí residen, para la obtención de certificado de nacimiento, cuando la atribución de aprobar las remuneraciones por los servicios que preste la institución, es una potestad del directorio. Sin embargo, ese mismo día, Gallardo solicitó que se ratificaran mediante un acuerdo del directorio las remuneraciones por las certificaciones que se

extienden en el extranjero y que se aplicaran las tarifas que cobran por los servicios en el municipio de Guatemala, a razón de US\$1 por cada Q1. La solicitud fue aprobada y publicada ayer en el Diario de Centro América.

La secretaria ejecutiva de CONAMIGUA, Alejandra Gordillo, en un comunicado, calificó de ilegales los cobros efectuados a los connacionales en los consulados móviles en Estados Unidos, ya que el acuerdo mencionado cobra vigencia hoy, un día después de la publicación, como se señala. Gallardo manifestó que lo denunciado por Alvarado se aprobó en el plan de enrolamiento en el extranjero que se presentó en agosto del 2012.

Esto deriva en una práctica establecida en los casos de notariado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde en los timbres fiscales se establece el cobro de US\$1 por Q1 en el extranjero. Debido a esa política se hizo la propuesta, y se aprobó en agosto, explicó Gallardo al finalizar ayer una actividad en el Palacio Nacional de la Cultura.

Sin entregar recibos, Alvarado denuncia en el acta que se entregaron recibos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas (CGC) a los guatemaltecos en el extranjero, por el cobro para la emisión del documento personal de identificación (DPI) y las certificaciones. Asegura que eso contraviene lo establecido en el acuerdo A-2806 del subcontrato de Probidad de la CGC. Gallardo respondió que los recibos entregados serán sustituidos posteriormente.

La Contraloría General de Cuentas manifestó que se desarrolla una auditoría debido a que recibieron una denuncia sobre la entrega de recibos sin la autorización de esa institución fiscalizadora. Llamado de atención, de acuerdo con Alvarado, el director ejecutivo salió del país sin autorización del directorio, por lo que solicitó que fuera destituido.

Sin embargo, con los votos de Ulises Gómez, presidente del directorio, y Amílcar Pantaleón, representante de Gobernación, se aprobó solo una "seria llamada de atención". Esta se concretó, por parte del primero, el 13 de diciembre último, de manera privada.

El acta consigna la queja de Alvarado de que Gallardo logró la aprobación, por mayoría del directorio, para que a Esa Marketing, S.A., en caso de excepción, se le adjudique el contrato para emitir el Documento Personal de Identificación, DPI, en Estados Unidos. Según Alvarado, esa empresa intervino y participó directamente con su personal, insumos, pagos de costos y logística para la actividad, lo cual está prohibido en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tabla de equiparaciones, lo publicado en el Diario de Centro América hace una equiparación de Q1 por US\$1. Las certificaciones de nacimiento en el municipio de Guatemala tienen un valor de Q15, mientras que en Estados Unidos costarán US\$15. En el municipio de Guatemala los certificados de defunción tienen un costo de Q30, y en Estados Unidos, se aprobó el precio de US\$30. Los

certificados de matrimonio en Guatemala tienen un costo de Q50, y en Estados Unidos tendrán un valor de US\$50.

Las negativas copias autenticadas de cédula de vecindad aquí estudio, el presidente del directorio del RENAP, Ulises Gómez, manifestó que la decisión de ratificar este acuerdo se respalda en un estudio de la dirección financiera del Registro Nacional de las Personas, RENAP, el cual indica que por un quetzal se cobrará un dólar. Ilegalidad, la secretaria ejecutiva de CONAMIGUA, Alejandra Gordillo, calificó de ilegales todos los cobros efectuados a los connacionales en el extranjero por parte del Registro Nacional de las Personas, RENAP, en el período anterior a la publicación del acuerdo”.¹³

Mediante el acta de sesión ordinaria del consejo consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- “número 16-2014 de fecha 1 de abril de 2014, el presidente del consejo consultivo informa que el 27 de marzo de 2014 la auditora gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Licenciada Carmen Vásquez, mediante el oficio CGC-AFP-RENAP-OF-311-2014 solicita detalle de las recomendaciones que han girado como órgano fiscalizador y asesor, por las deficiencias encontradas en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, en relación al enrolamiento para la captura de datos y emisión del Documento Personal de Identificación, -DPI-, en el extranjero para los ciudadanos guatemaltecos.

¹³ Hernández, Manuel. **PRENSA LIBRE**, 7 de febrero de 2013.

En respuesta al requerimiento el consejo consultivo responde que según consta en el Acta número 50-2012 estimó que en forma similar a la función que realizan las oficinas consulares de Registro Civil y de pasaportes, es factible legalmente la implementación de unidades móviles en el extranjero, a través de las oficinas consulares, cuya aplicación se debería basar en un convenio que permita la actuación conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El consejo consultivo agrega que emitió ese parecer sin tener a la vista información integral sobre procedimientos que se llevan a cabo a través de las oficinas consulares y ampliación de la cobertura y sin saber de la existencia de convenios o proyectos concretos, los que solicitaron y no les fueron entregados.

Posteriormente, el director del Registro Nacional de las Personas celebró el contrato administrativo número 045-2013 suscrito el 27 de mayo de 2013 entre esta institución y la empresa EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de US\$28,000.000.00 para la prestación de servicios de captura de datos de guatemaltecos radicados en el extranjero. Mismo que con instrucciones del consejo consultivo debe rescindirse”.¹⁴

En la publicación de Prensa Libre con fecha 7 de mayo de 2014 informa: emisión de DPI en el extranjero iniciará en julio. “El próximo 5 de julio iniciará el programa de emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) en el extranjero, informó el canciller Fernando Carrera. Ciudad de Guatemala - El

¹⁴ Registro Nacional de las Personas. **DPI en el Extranjero**. www.renap.gob.gt/dpi-en-el-extranjero.

proyecto forma parte de un convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de las Personas (Renap), se viene trabajando desde hace tres meses. Para identificar a más de un millón de connacionales que residen en Estados Unidos se instalarán Centros Temporales de Identificación (CTI), mientras tanto los connacionales podrán tramitar su pasaporte con la cédula de vecindad.

La primera ciudad en implementarse los CTI será Houston, luego se trasladarán a San Francisco y después se al resto de sedes consulares. Los centros se extenderán en el transcurso de un año; el costo del DPI deberá determinarse por el Registro Nacional de las Personas, RENAP, no obstante, en un plan piloto desarrollado previamente el documento tuvo un valor de US\$40 (Q320).

El Registro Nacional de las Personas, RENAP adjudicó en el 2013 a la empresa Easy Marketing un contrato para la emisión del DPI en Estados Unidos, por US\$28 millones unos Q218.4 millones, pero sin licitación previa. Debido a esa falta, la Contraloría General de Cuentas recomendó en un inició suspender el pago del contrato. Luego de la auditoría, se pidió al Registro Nacional de las Personas, RENAP, que rescindiera el contrato debido a que esa institución no tenía representación legal para actuar en el extranjero.”¹⁵

“En reunión sostenida con los señores Marlon González, asesor titular por el Estado de la Florida, Juan García, asesor titular por el Estado de Rhode Island

¹⁵ **Prensa Libre** 7 de mayo de 2014 (Información de Sergio Morales).

ambos de CONAMIGUA Estados Unidos y el director ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, Licenciado Rudy Gallardo; los asesores de CONAMIGUA le solicitan al director ejecutivo explique los motivos por los cuales no se continuó con el enrolamiento, captación de datos y emisión de Documento Personal de Identificación, -DPI-; en los Estados Unidos, a lo que el director ejecutivo les indica que debido a la falta de fondos de la institución les será imposible continuar con los gabinetes móviles y el trámite para la emisión de los Documento Personal de Identificación, -DPI-; sin embargo se elaboró un convenio para ser suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual no se ha firmado, incluso habiéndose nombrado una mesa técnica sin lograr el objetivo.

A todos los inconvenientes surgidos, debe agregarse que a principio del mes de septiembre del presente año, el Ministro de Relaciones Exteriores fue removido de su puesto y con el nuevo nombramiento las negociaciones vuelven a su estado original. Lo que puede corroborarse con la información publicada en la página oficial del Registro Nacional de las Personas, RENAP, indica que: "Por motivos ajenos al RENAP, los enrolamientos móviles serán re-programados conforme a la calendarización establecida por el Ministerio de Relaciones Exteriores."¹⁶

¹⁶ IBIN.

3.6. Consecuencias legales, debido a la falta de extensión de documentos de identificación para los migrantes, de Estados Unidos de América

- a) Negación al derecho de todos los guatemaltecos y los que se encuentran en el extranjero, a estar identificados como tales (Artículo 50 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas).

- b) Falta de atención a la normativa interna para la atención a los migrante.

- c) Debido a que todos los guatemaltecos están obligadas a obtener el Documento Personal de Identificación, -DPI-, como a exhibirlo cuando fueren requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, lo que causará problemas al no contar con él. Recientemente el directorio del Registro Nacional de las Personas, RENAP, emite el Acuerdo del directorio número 28-2015 de fecha 8 de abril estableciendo la tarifa de US\$.15.00 para la entrega de Documento Personal de Identificación, DPI; y/o certificaciones en el extranjero y Acuerdo del directorio de Registro Nacional de las Personas, RENAP, número 33-2015 de fecha 13 de abril en el que acuerda, reformar el acuerdo de directorio número 106-2014 que contiene el reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación, DPI, adicionando el artículo 24 Bis (disposiciones transitorias), modificando la emisión de documentos de guatemaltecos en el extranjero, para lo cual suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el

Registro Nacional de las Personas, estableciendo como requisito para la solicitud el recibo de pago respectivo y la validación de la información por medio del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, en la práctica este procedimiento se ha vuelto engorroso y viciado para los guatemaltecos residentes en Estados Unidos de América, en virtud que los funcionarios de los consulados y embajadas de Guatemala en el extranjero han negociado con las necesidades de los connacionales, instituyen oficinas de trámites cobrando costos elevados por los servicios.

Asimismo a la fecha las instituciones involucradas argumentan que no obstante haber firmado el convenio interinstitucional de cooperación, no han emitido ningún Documento Personal de Identificación, -DPI-, debido a que no cuentan con presupuesto para el montaje de la plataforma necesaria.

Se considera que una institución como CONAMIGUA es imparcial, estatal, sin fines de lucro y que vela única y exclusivamente por los derechos de los migrantes.

CAPÍTULO IV

4. Propuesta de reforma a la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, (Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República), en relación a gestiones del migrante en los consulados de Estados Unidos de América

Previo a conocer la propuesta, es importante estar al tanto de cuáles son las leyes aplicables al marco migratorio en Guatemala:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por Acuerdo legislativo número 18-93 de fecha 17 de Noviembre de 1993.

- b) Tratados Internacionales en materia de Protección al Migrante, tales como:
Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones, mediante resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948. Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- relativo a los trabajadores migrantes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1949 ratificado el 13 de febrero de 1952, en vigor para Guatemala, a partir del 13 de febrero de 1953. Convención sobre el estatuto de los refugiados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 con fecha de adhesión de Guatemala el 29 de marzo de 1983. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, suscrita por Guatemala el 18 de diciembre de 1990, ratificada el 7 de

marzo del 2003, en vigor a partir del 1 de julio de 2003. Convención de Viena sobre relaciones consulares, en vigor a partir del 19 de marzo de 1967. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, complementa la Convención de las Naciones Unidas, contra la delincuencia organizada transnacional, suscrito el 15 de noviembre de 2000 aprobada en el Congreso de la República por medio del Decreto 36-2003, fecha de adhesión en Guatemala 4 de febrero de 2004 en vigor a partir del 1 de mayo de 2004.

- c) Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, de los cuales Guatemala es parte: Carta de las Naciones Unidas, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero, Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

- d) Ley de Migración Decreto número 95-98 del Congreso de la República.

- e) Reglamento de la ley de Migración Acuerdo Gubernativo número 529-99.

- f) Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República.

- g) Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, Acuerdo del Directorio número 176-2008.

- h) Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA- Decreto número 46-2007 del Congreso de la República.

- i) Reglamento Interno del Consejo Asesor de CONAMIGUA, Acuerdo Gubernativo número 1-2009.

Derivado del trabajo de investigación de campo efectuado en los estados de Florida, Rhode Island e Illinois y de la falta de una legislación que pueda ser aplicada favorablemente y en beneficio de los migrantes guatemaltecos, en la obtención de Documento Personal de Identificación, -DPI-.

En el caso que nos ocupa específicamente en los Estados Unidos de América, se determina que en el diario vivir los connacionales afrontan diversos problemas entre los cuales se encuentran el abuso, la discriminación, explotación salarial y sexual, el mal trato e incluso la muerte; por ser inmigrantes e indocumentados especialmente.

La carencia del Documento Personal de Identificación, -DPI-; es otro de los problemas que se suman a los antes referidos, no obstante que Ley del Registro Nacional de las Personas, RENAP, contenida en el Decreto número 90-2005 establece que todos los guatemaltecos tienen derecho a obtenerlo para poder identificarse, la misma ley no instauró el procedimiento para la extensión del Documento Personal de Identificación, -DPI-, en el extranjero.

Siendo la naturaleza de la creación de la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, CONAMIGUA; contenida en el Decreto número 46-2007 por ser el ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como a los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

Se considera que CONAMIGUA es la institución que sin ánimo de lucro, se encuentra legalmente facultada para que a través del consejo asesor de los diferentes Estados, pueda ser el ente encargado de la captación de datos de los ciudadanos guatemaltecos residentes en Estados Unidos, posteriormente trasladarlos al Registro Nacional de las Personas, RENAP; en la ciudad de Guatemala y éste luego de la verificación correspondiente en sus registros, emita el Documento Personal de Identificación, -DPI-; remitiéndolo a los Estados Unidos través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Debido a que a la fecha, en las instituciones involucradas en el proceso para la emisión del Documento Personal de Identificación, -DPI- en el extranjero, no se cuenta con un dato de la una cantidad de documentos emitidos y entregados, debido a que las referidas instituciones argumentan falta de presupuesto para implementar la plataforma para la captación de datos, la emisión y entrega del Documento Personal de Identificación, -DPI-, que para los inmigrantes guatemaltecos radicados en los Estados Unidos de América, en virtud que dicho trámite se ha vuelto muy engorroso y su costo muy elevado, a pesar que los

migrantes guatemaltecos son es el núcleo de la población que aporta el mayor *ingreso al Estado con las remesas y encomiendas, no se le ha dado la* importancia de documentar a los guatemaltecos residentes en el extranjero.

Se considera necesario plantear la modificación al Artículo 9 del Decreto 46-2007 del Congreso de la República, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, en virtud que el mismo solo contiene las funciones de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, los cuales en mínima parte son operativos.

Además que han sido muchos los intentos fallidos del Registro Nacional de las Personas RENAP; para poder extender el Documento Personal de Identificación, -DPI- entre ellos se tiene que según lo informó el director ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, RENAP, en el boletín informativo número 075 de Noviembre de 2013 dicha institución participó en la captación de datos para la posterior elaboración del Documento Personal de Identificación, -DPI-; través de los consulados móviles de acuerdo a la calendarización del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes acompañaron y autorizaron en los dos enrolamientos en el mes de octubre en los estados de Florida y New York, habiendo emitido un total de 3,600 documentos, a un costo de US\$.85 bajo el amparo de un acuerdo del directorio y tres criterios principales: La autonomía del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; para establecer precios, un estudio técnico sobre los costos de llevar el servicio al extranjero y la necesidad de los fondos que dicha institución requiere para su funcionamiento. Hecho que fue denunciado sin embargo los precios fueron aprobados y publicados en el Diario

de Centro América a razón de US\$1 por cada Q.1 en el 2013.

Posteriormente, a inicios del presente año y con el fin de identificar a más de un millón de connacionales que residen en Estados Unidos, el Registro Nacional de las Personas, RENAP; informó que se instalarían Centros temporales de Identificación (CTI), inicialmente en Houston, luego en San Francisco y posteriormente al resto de sedes consulares en el transcurso de un año.

El costo del Documento Personal de Identificación, -DPI-; sería determinado por dicha institución, sin embargo actualmente en la página del Registro Nacional de las Personas, RENAP, aparece el costo del Documento Personal de Identificación, DPI, en el extranjero es de US\$.40.

En abril de 2015 los ministerios de Relaciones Exteriores (Minex), Gobernación (Mingob) y el Registro Nacional de las Personas (Renap) firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para iniciar en junio la documentación de guatemaltecos residentes en el extranjero y extender el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo valor será de U\$15. Se eligió este país del norte como prioridad debido a que ahí encuentra el noventa y cinco por ciento de guatemaltecos que radican en el exterior.

El proceso se realizará de la siguiente manera: el personal de las embajadas y consulados en los Estados Unidos, será el encargado de capturar la información de connacionales interesados en obtener el Documento Personal de

Identificación –DPI-; la información viajará vía electrónica al Registro Nacional de las Personas, RENAP, ubicada en la ciudad de Guatemala, para que proceda a emitir el DPI, una vez emitido será enviado a la Cancillería, para que lo remita a la red consular en Estados Unidos en una valija diplomática y que el solicitante pueda recogerlo.

El tiempo estimado para entregar el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores es de un mes, pero éste tiempo podría variar dependiendo de que en la verificación de los datos no se presente ningún contratiempo, debido a la información que proporcionó el ciudadano.

Las instituciones involucradas prevén que para el mes de noviembre del presente año, el plan será evaluado y analizado con el propósito de establecer el número de guatemaltecos atendidos, así como las necesidades que requieran el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para proveer el servicio a los guatemaltecos radicados en Estados Unidos de América, asimismo el Ministerio de Relaciones Exteriores advierte que solicitará la revisión del valor del Documento Personal de Identificación y los aportes extraordinarios que se puedan asignar.

En el Acta de sesión ordinaria del Consejo Consultivo, del Registro Nacional de las Personas, RENAP; identificada con el número 20-2015 de fecha 5 de mayo de 2015, en el punto 2.5 indica: se tiene a la vista el acuerdo de directorio número 32-2015, en donde se aprueba el Convenio de Cooperación

Interinstitucional para documentar a los guatemaltecos en el extranjero, el consejo consultivo lo da por recibido y se congratula por que se haya alcanzado tal acuerdo que tiene por objeto cumplir con la extensión de Documento Personal de Identificación, -DPI-, en el extranjero sin embargo lamenta que no se haya solicitado opinión de esta instancia previa suscripción, como en ocasiones anteriores, por lo que solicita la copia del expediente que documentó el proceso y el convenio de mérito.

Como puede deducirse entre el consejo consultivo y la dirección del Registro Nacional de las Personas, RENAP; existe falta de comunicación toda vez que entre la suscripción del contrato de cooperación interinstitucional y la entrega del documento al directorio, trascurrió un mes y el directorio no conocía de su contenido, lo que conlleva a pensar que puede ser declarado nulo en base a lo que estipula la ley del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-.

En lo que corresponde al consejo asesor de CONAMIGUA, la ley no le estableció ninguna función, razón por la que se propone que el consejo asesor sirva como ente de comunicación y apoyo entre el Registro Nacional de las Personas, RENAP, y los migrantes guatemaltecos residentes en Estado Unidos y esté acorde con las disposiciones de la ley para la captación de datos, traslado a RENAP, para que previa verificación esta institución, emita el Documento Personal de Identificación, -DPI- conforme lo establece la ley.

En tal virtud se plantea la siguiente: Propuesta de reforma a la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, (Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República), en relación a gestiones del migrante en los consulados de los Estados Unidos de América:

Artículo	Decreto 46-2007 del Congreso de la República, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante	Propuesta	Exposición de Motivos
9	Funciones de los delegados de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural que integran la Coordinación Interinstitucional del CONAMIGUA. En su respectiva jurisdicción los delegados de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y	Funciones del consejo asesor y el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural que integran la Coordinación Interinstitucional del CONAMIGUA. En el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y	Se plantea la modificación al Artículo 9 del Decreto 46-2007 del Congreso de la República, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, en virtud que el mismo solo contiene las funciones de los

	<p>Rural que integran CONAMIGUA, tendrán fundamentalmente las siguientes funciones:</p> <p>a) Servir como vía de comunicación y coordinación interinstitucional de las acciones, planes y programas que lleve a cabo CONAMIGUA en su región;</p> <p>b) Apoyar, proponer y recomendar las actividades, acciones y proyectos que CONAMIGUA debe realizar en la jurisdicción a la que pertenece, a fin de lograr mantener una</p>	<p>Rural los miembros que integran CONAMIGUA, tendrán fundamentalmente las siguientes funciones:</p> <p>a) Servir de apoyo y coordinación interinstitucional de las acciones, planes y programas que lleve a cabo CONAMIGUA;</p> <p>b) Apoyar, proponer y recomendar las actividades, acciones y proyectos que CONAMIGUA debe realizar a fin de lograr</p>	<p>Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, los cuales en mínima parte son operativos.</p> <p>En lo que corresponde al consejo asesor, la ley no le establece ninguna función</p> <p>Razón por la que se propone que el consejo asesor sirva como ente de comunicación y apoyo a los migrantes y esté acorde con las disposiciones de RENAP.</p>
--	--	--	---

	<p>adecuada y eficiente labor de atención y protección de los derechos de los migrantes guatemaltecos en el extranjero y sus familiares en el país; y,</p> <p>c) Cualquier otra que defina CONAMIGUA</p>	<p>mantener una adecuada y eficiente labor de atención y protección de los derechos de los migrantes guatemaltecos en el extranjero y sus familiares en el país;</p> <p>Son funciones del consejo asesor:</p> <p>a) Servir de vía de comunicación entre los migrantes radicados fuera de la república de Guatemala en los lugares en donde fueron electos conforme a la Ley, así mismo mantener</p>	
--	--	---	--

		<p>la coordinación con el Registro Nacional de las Personas - RENAP-.</p> <p>b) Apoyar en la captación de datos de identificación de los migrantes que lo soliciten con el objeto de trasladarlos, a RENAP siendo este quien realice las respectivas verificaciones en el Registro Civil, a efecto de extender el Documento Personal de Identificación - DPI- en el plazo de un (1) mes, posterior a que sean recibidos en RENAP.</p>	
--	--	---	--

		c) Cualquier otra que defina CONAMIGUA.	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración Propia.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, los Acuerdos y Decretos del Directorio del RENAP, no regulan el trámite para la emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-, para los guatemaltecos radicados en el extranjero. No obstante que a partir del 24 de agosto de 2013 la Cédula de Vecindad pierde su vigencia, dejando indocumentados a millones de guatemaltecos en el extranjero, el trámite para la obtención del Documento Personal de Identificación –DPI-, se ha tornado muy difícil para los inmigrantes guatemaltecos.

Dentro del marco jurídico del Decreto número 46-2007 Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 106-2009; no fueron asignadas funciones al Consejo Asesor de CONAMIGUA, razón por la que se hace necesaria una reforma de ley. En tal virtud se considera necesario la redacción, aprobación y firma de un convenio entre el Consejo Asesor de CONAMIGUA y las autoridades del Registro Nacional de las Personas, -RENAP- para que el Consejo Asesor sirva de apoyo en la recolección y traslado de datos dejando la responsabilidad al Registro Nacional de las Persona, -RENAP-; para que éste emita el Documento Personal de Identificación –DPI-, en el plazo de un mes, posterior a la entrega de los datos. Es necesario tomar en consideración la propuesta de reforma al Artículo 9 de la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante, contenida en el Decreto número 46-2007 del Congreso de la República, definiendo las funciones al Consejo Asesor, para que éste sea el ente de apoyo en la recolección de información de datos de los migrantes.





ANEXO





ANEXO I

Análisis e interpretación de resultados en base a las entrevistas a profesionales y expertos, así como a la encuesta realizados en los estados de Florida, Rhode Island e Illinois, de los Estados Unidos de América.

En el capítulo presente, se hace análisis de los resultados de la falta de emisión del Documento Personal de Identificación –DPI- a los migrantes guatemaltecos, radicados en los Estados Unidos de América, los cuales se evidencian en una muestra mínima tomada de los sondeos realizados en los meses de julio y agosto de 2014 usados en los estados de Illinois, los que no son representativos de los cincuenta estados que lo conforman, sin embargo se amplía y corrobora con los resultados de las entrevistas efectuadas a: la Doctora Ana Elizabeth Iosipan, cuyo trabajo como psicóloga en la ciudad de St. Petersburg del estado de Florida, contribuye al tratamiento mental de guatemaltecos abusados física, mental y laboralmente, el Licenciado Carlos Betancourt, quien aboga por las víctimas hispanas en Tampa, Florida, el Licenciado Marlon Alberto González Cruz, en su calidad asesor titular de CONAMIGUA en el Estado de Florida.

El señor Juan García en su calidad de asesor titular de CONAMIGUA en el Estado de Rhode Island.

En el Estado de Illinois se entrevistó telefónicamente al Licenciado Hugo Hun Cónsul General de Guatemala en Chicago, Illinois.



1. Resultado de las entrevistas

1.1 Entrevistas en el Estado de Florida.

Ana Elizabeth Iosipan, M.A., LMHC, LMFT. Licensed Mental Health Counselor #9551, Licensed Marriage and Family Therapist # 2378, Certified Domestic Violence Assessor # 811194, Bilingual Florida-Board Approved Qualified Supervisor. A New World of Possibilities, Inc. St Petersburg, Florida.

CUADRO No. 1

Orden	Pregunta	Respuesta	Comentario
1	Podría indicarme si usted ha tratado a guatemaltecos víctimas de deportaciones por falta de documentos?	Si	Según el control de expedientes de la Doctora Ana Elizabeth Iosipan, son muchos los guatemaltecos afectados y tratados en su oficina.
2	¿Cuáles son las consecuencias psicológicas más comunes, en dichas	Ansiedad, depresión, estrés agudo, muchas veces estrés post-	Lamentablemente las consecuencias psicológicas, de muchos inmigrantes debido a las deportaciones



	personas?	traumático, miedo, desesperación, falta de esperanza, problemas del sueño y del apetito, alejamiento, abuso de sustancias (alcohol o drogas) y abuso doméstico (emocional, mental, psicológico y físico).	por falta de un documento de identificación, a ser tratados como delincuentes, sufrir violación, maltrato físico y mental deja muchas secuelas que de no ser tratadas por un profesional, les provocan daños irreversibles.
3	¿Considera que se violan los derechos de los migrantes guatemaltecos, al no facilitar y proporcionar el Documento Personal de Identificación, DPI?	SI	Siendo el DPI el documento de identificación, vigente en nuestro país es necesario que las instituciones coordinen la extensión del mismo, fuera del territorio nacional.
4	¿Cree usted, que la falta de educación o capacitación	SI	Los factores educativos, contribuyen a que los migrantes sean



	especialización afecta la oportunidad de empleo y pago de salarios de los migrantes indocumentados?		discriminados, en la obtención de empleo y el pago de un salario justo, motivo por el cual son explotados laboralmente.
5	Conoce instituciones sin fines de lucro en el estado de Florida, de apoyo psicológico a guatemaltecos, víctimas de violencia por discriminación étnica, trabajo o falta de preparación educativa?	SI	De conformidad a lo comentado por la Doctora losipan, en la Florida además de clínicas privadas, también existen varias instituciones que se dedican a apoyar a guatemaltecos víctimas de abusos.

Fuente: Propia



Entrevistas en el Estado de Florida.

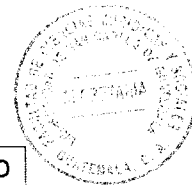
Carlos Betancourt. Victim's

Advocate Hispanic Council, (Consejo que aboga por las víctimas hispanas)

Tampa, Florida.

CUADRO No. 2

Orden	Pregunta	Respuesta	Comentario
1	¿Conoce del cambio de la Cédula de Vecindad, por el Documento Personal Identificación?	SI	A través de amigos o familiares, se conoce de la sustitución del documento de identificación.
2	¿Considera que la falta de un documento de identificación, perjudica a los migrantes cuando son detenidos por una falta leve?	SI	Algunos de los casos de asistencia legal que el Licenciado Betancourt brinda, es debido a la discriminación que son objeto los migrantes, principalmente cuando cuentan con un documento



			que los identifique como guatemaltecos.
3	¿Tiene conocimiento si en el estado de Florida, los migrantes guatemaltecos reciben ayuda legal, económica y psicológica, previo a ser deportados?	SI	Según lo conversado con el Licenciado Betancourt, indica que depende del área del estado en donde se ubiquen los guatemaltecos, siendo de su conocimiento existen seis instituciones.
4	¿Piensa que se violan los derechos legales de los migrantes guatemaltecos, al no proporcionarles el DPI en Estados Unidos?	SI	La Ley de Renap regula que todos los guatemaltecos tienen derecho a obtener el DPI, no hace excepción si viven o no en el país.
5	Siendo las remesas son la mayor fuente de ingreso para la economía de Guatemala, en base	SI	Para que los connacionales puedan obtener un Documento como guatemaltecos, con el cual puedan identificarse.



	<p>a ello ¿Cree que deben firmarse convenios que faciliten la obtención del DPI para mejorar las condiciones de los migrantes?</p>		
--	--	--	--

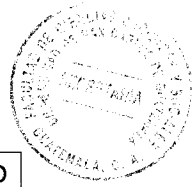
Fuente: Propia

Entrevistas en el Estado de Florida.

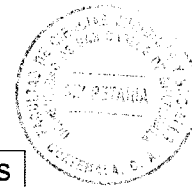
Marlon Alberto González Cruz. Asesor titular CONAMIGUA. Miami, Florida

CUADRO No. 3

Orden	Pregunta	Respuesta	Comentario
1	<p>¿Existen oficinas para el trámite para solicitar DPI, en el Estado de la Florida?</p>	NO	<p>El estado de la Florida no cuenta con oficinas encargadas de la emisión de DPI, únicamente el Consulado que se encarga de emitir la tarjeta consular.</p>
2	<p>¿Sabe de personas</p>	SI	<p>Son muchos los casos de</p>



	que hayan sido detenidas en Florida por autoridades policíacas debido a faltas leves y que por carecer de documentos de identificación, tengan problemas con autoridades de inmigración?		personas que han sido detenidas, principalmente cuando son indocumentados y a la vez no contar con un documento válido de identificación, con lamentables consecuencias como ser entregado a las autoridades de inmigración, para su posterior deportación.
3	¿Considera que obtener el DPI ayudaría a los migrantes guatemaltecos, a tramitar el pasaporte?	SI	Porque se podrían identificar, ante las autoridades cuando les sea requerido, la vez pueden obtener un pasaporte y hacer cualquier trámite legal y bancario al volver a Guatemala.
4	Es de su conocimiento que las remesas y encomiendas son la	SI	Es de vital importancia que se tomen las medidas necesarias incluyendo la firma de un convenio entre



	<p>mayor fuente de ingreso para la economía de Guatemala.</p> <p>¿Considera que debe firmarse un convenio interinstitucional que facilite la obtención del DPI y otros documentos para relacionados, con el objeto de que los migrantes puedan identificarse como guatemaltecos?</p>		<p>las instituciones involucradas, con la finalidad que los migrantes guatemaltecos puedan obtener el DPI, que los identifique como guatemaltecos y con el que puedan realizar trámites, legales, bancarios, entre otros cuando retornen al país.</p>
5	<p>¿Cree conveniente reformar la Ley de CONAMIGUA, para que los miembros del Consejo Asesor sean el ente que coadyuve a RENAP, en la obtención y traslado</p>	SI	<p>Debido a la falta de coordinación y apoyo entre las instituciones guatemaltecas, en relación a la emisión del DPI de los connacionales residentes en los Estados Unidos, se considera necesaria reformar</p>



	<p>de datos, para la emisión de certificaciones y el Documento Personal de Identificación, para beneficio de los migrantes guatemaltecos?</p>		<p>la Ley de CONAMIGUA, para que los documentos sean emitidos a un costo razonable.</p>
--	---	--	---

Fuente: Propia

1.2 Entrevista en el Estado de Rhode Island.

Juan García. Comité de Inmigrantes en Acción Santa Teresa. Asesor titular CONAMIGUA. Providence Road Island.

CUADRO No. 4

Orden	Pregunta	Respuesta	Comentario
1	<p>¿Existen oficinas para el trámite para solicitar DPI, en el Estado de Road</p>	NO	<p>Sólo existe una oficina particular de trámites, que presta servicios por medio de internet.</p>



	Island?		
2	¿Sabe de personas que hayan sido detenidas en Road Island por autoridades policiacas debido a faltas leves y que por carecer de documentos de identificación, tengan problemas con autoridades de inmigración?	SI	Se conocen muchos casos de personas que por conducir sin licencia, en estado de embriaguez, violencia doméstica y hurto son detenidos; teniendo consecuencias con las autoridades de inmigración.
3	¿Considera que obtener el DPI ayudaría a los migrantes guatemaltecos a no ser deportados?	En algunos casos si	Les serviría para tramitar el pasaporte y cuando regresan a Guatemala, para hacer trámites legales o bancarios.
4	Es de su conocimiento que las remesas y	SI	Es necesario hacer una reforma, aunque existen bloques burocráticos que



	<p>encomiendas son la mayor fuente de ingreso para la economía de Guatemala.</p> <p>¿Considera que debe firmarse un convenio interinstitucional que facilite la obtención del DPI y otros documentos para relacionados, con el objeto de que los migrantes puedan identificarse como guatemaltecos?</p>		<p>solventar previamente.</p>
5	<p>¿Cree conveniente reformar la Ley de CONAMIGUA, para que los miembros del Consejo Asesor sean el ente que coadyuve a RENAP, en la</p>	SI	<p>Es necesario debido a que los Asesores Titulares y Suplentes fueron nombrados conforme a la Ley de CONAMIGUA, pero no tienen ni voz ni voto.</p>



	obtención y traslado de datos, para la emisión de certificaciones y el Documento Personal de Identificación, para beneficio de los migrantes guatemaltecos?		
--	---	--	--

Fuente: Propia

1.3 Entrevista en el Estado de Illinois

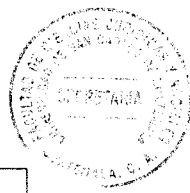
Hugo Hun. Consul General. Consulate General of Guatemala. 205 N. Michigan Ave # 2350. Chicago IL, 60601

CUADRO No. 5

Orden	Pregunta	Respuesta	Comentario
1	¿El Consulado en el Estado de Illinois, conformidad a la ley y	NO	Sólo se emiten las Tarjetas Consulares, que toman como documento fundamental para



	a solicitud de los migrantes, capta datos para remitirlos a RENAP, para la emisión del –DPI-?		la posterior emisión de pasaportes.
2	¿En los Consulados Móviles, se realizan los mismos trámites que en la sede del Consulado?	SI	Se estableció que las funciones de los Consulados Móviles, en los estados vecinos en los que no existe sede consular, los cuales se calendarizan con antelación a efecto que los guatemaltecos conozcan las fechas y lugares donde se realizan.
3	Debido a los criterios de organización administrativa, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, durante el año 2014, ¿Considera que debe	SI	Con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, es necesario la elaboración y firma de un convenio interinstitucional, en beneficio de los



	realizarse un convenio de Cooperación entre RENAP y la Cancillería, para la emisión del DPI?		guatemaltecos migrantes.
4	¿Es de su conocimiento que los migrantes guatemaltecos del estado Illinois como de los otros estados, han solicitado la emisión del DPI?	SI	RENAP, realizo una única jornada de emisión de DPI en los Estados Unidos, sin observar que la ley sólo faculta a la Cancillería a emitir documentos en el extranjero.
5	¿De conformidad a las declaraciones del Canciller Guatemalteco, en relación a que próximamente se iniciará el trámite de captación de datos para emisión de DPI	NO	Debido a que aún no se ha firmado el Convenio de Cooperación, no se tiene fecha de inicio. Con el cambio de Canciller las negociaciones aún no se efectúan.



	en Estados Unidos, está enterado cuándo dará inicio el programa en Illinois?		
--	--	--	--

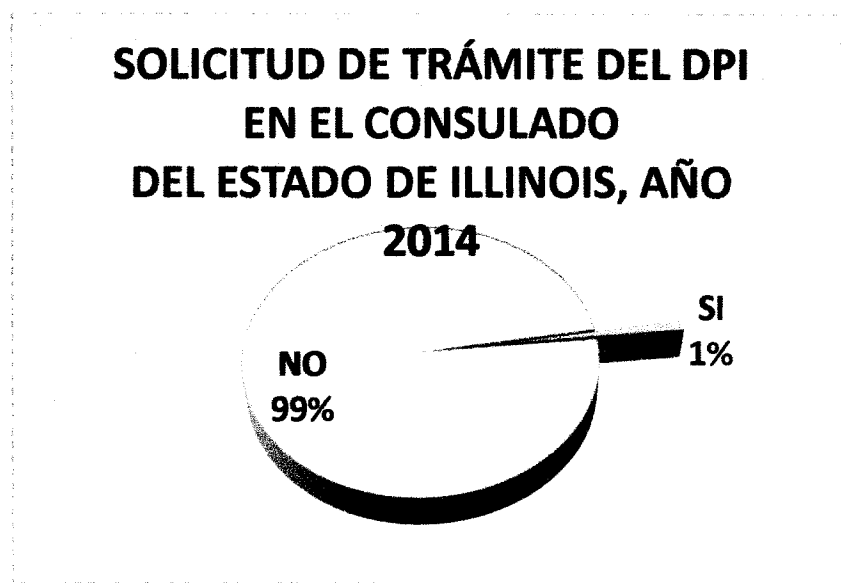
Fuente: Propia

2. Resultado de las encuestas

Con el objeto de profundizar en el tema y en la problemática que viven los migrantes, se elaboró un cuestionario de cinco preguntas, que sirvió de base para realizar la encuesta a 20 personas guatemaltecas, elegidas al azar, usuarias en el Consulado de la ciudad de Chicago, del Estado de Illinois, obteniendo los siguientes resultados:



GRAFICA No. 1

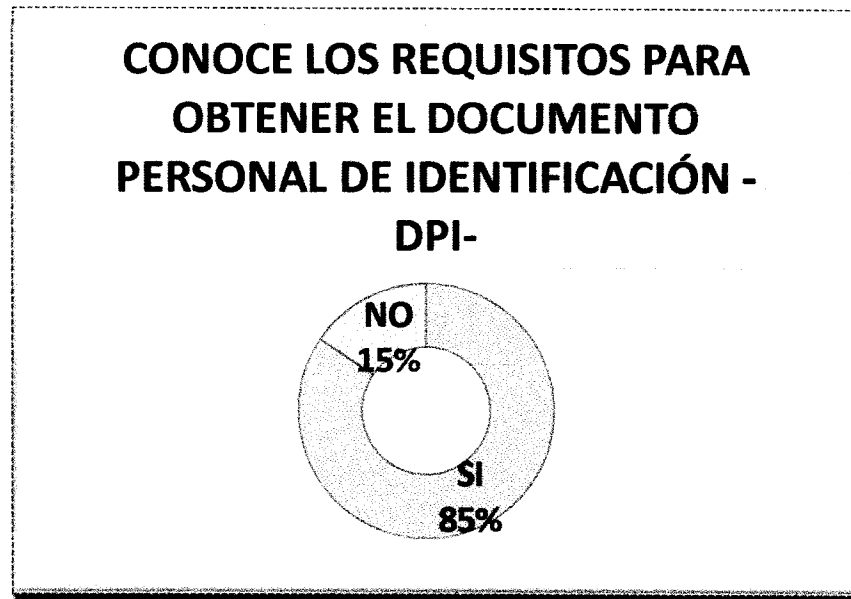


Fuente: Propia

La gráfica demuestra que del 100% de las personas encuestadas, el 99% de las mismas, no han solicitado el Documento Personal de Identificación –DPI- y un 1% si lo han hecho.

Desde la vigencia del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, a la fecha los migrantes guatemaltecos han perdido el interés de hacer la solicitud, debido a que en el estado de Illinois no se ha emitido ninguno.

GRÁFICA No.2



Fuente: Propia

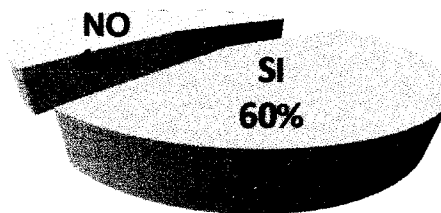
La gráfica indica que del 100% de las personas encuestadas, el 85% conoce los requisitos que establece el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-; para realizar el trámite del primer Documento Personal de Identificación –DPI-, contra un 15% de los evaluados que indican no conocerlos.

Por lo que es necesario hacer la divulgación correspondiente a efecto que todos los guatemaltecos conozcan los requisitos.

GRÁFICA No. 3



HA TENIDO CONSECUENCIAS CON LAS AUTORIDADES POLICÍACAS, AL COMETER UNA FALTA LEVE POR NO CONTAR CON UN...



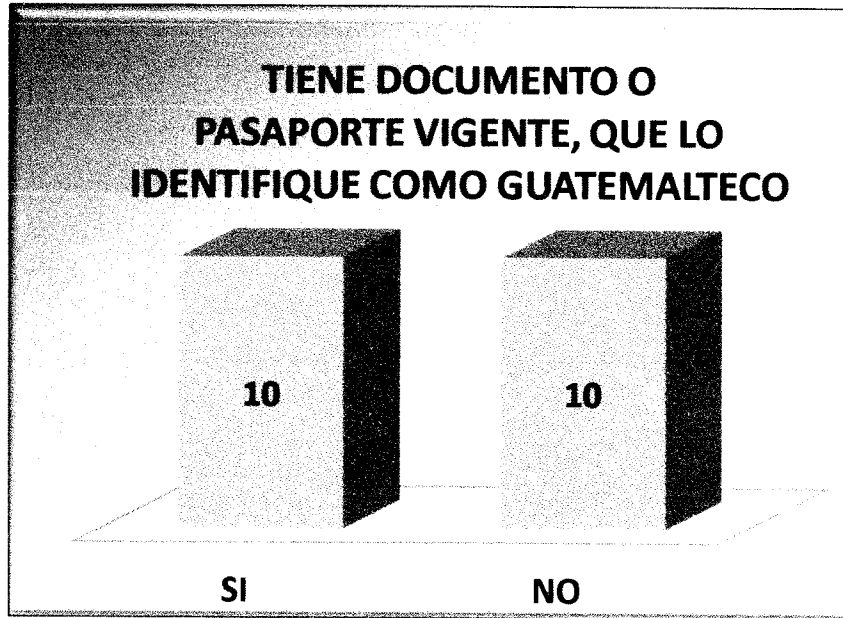
Fuente: Propia

La gráfica indica que del 100% de los entrevistados, el 60% ha tenido problemas con las autoridades policiacas, cuando fueron detenidos al cometer alguna falta leve, (accidente automovilístico, conducir con licencia, hurtos en tiendas o súper mercados, cadena de tiendas nacionales, violencia intrafamiliar, entre otras), contra el 40% que indicó no haber sufrido ningún tipo de detención.

Se determinó además que al ser detenidos, por no contar con un documento de identificación, son considerados como delincuentes, en algunos de los casos se les retiene más del tiempo en espera de las autoridades de migración para luego ser deportados.



GRÁFICA No. 4

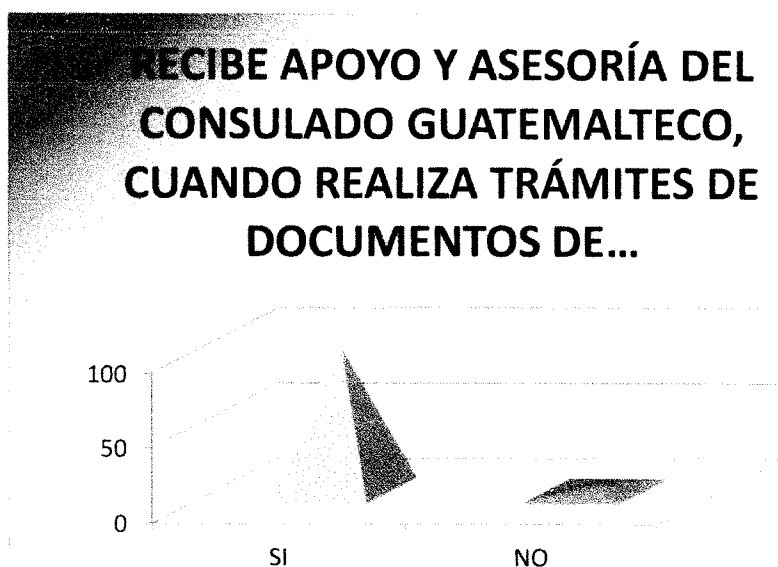


Fuente: Propia

La gráfica demuestra que del 100% de las personas evaluadas 10 no contaban con un pasaporte guatemalteco vigente que los identifique, contra 10 que indicaron si tenerlo. Se determinó además que en los consulados solo se extiende la Tarjeta Consular, la que sirve de base posteriormente para que a solicitud del interesado, se tramite el pasaporte, debido a que la Cédula de Vecindad dejó de tener vigencia y que a los inmigrantes no se les ha extendido el Documento Personal de Identificación –DPI-, tampoco se está captando la información para el trámite del DPI. Así mismo muchas de las personas se quejan que efectúan trámites de certificación de nacimiento, los cuales únicamente tienen validez por seis meses y que al llegarles el documento casi ha transcurrido el plazo de vigencia.



GRÁFICA No. 5



Fuente: Propia

La gráfica determina que del 100% de las personas valuadas, el 96% manifestó recibir apoyo en el trámite de documentos realizados en el Consulado, mientras que únicamente el 4% indicó no recibir ayuda.

Determinándose que la ayuda brindada a los connacionales, en el consulados de Illinois, no se limita únicamente a asuntos legales o de trámites de documentos, si no también asistencia en salud física y emocional cuando lo requieren, como económica en caso de fallecimiento de algún guatemalteco indocumentado y que su familia en Guatemala, no cuente con los recursos para su traslado.

Formulario de encuesta a grupo de inmigrantes, en el Consulado de Illinois



No.		Si	No
1	¿En el año 2014 en el Estado de Illinois ha realizado trámites, para solicitar el Documento Personal de Identificación, conocido como DPI?		
2	¿Conoce usted, cuáles son los requisitos que el Registro Nacional de de las Personas -RENAP-, le exige para solicitar el DPI en Estados Unidos?		
3	¿Por alguna falta leve como (manejar un vehículo sin licencia, accidente automovilístico, hurto, violencia familiar), que usted haya cometido en Estados Unidos y que lo hayan detenido las autoridades policiacas, ha tenido problemas por no contar con un documento de identificación?		
4	¿Tiene usted un pasaporte o documento vigente, con el cual usted pueda identificarse como guatemalteco?		
5	¿Cuándo realiza trámites de documentos de identificación en el Consulado, recibe ayuda, apoyo o asesoría del <i>Consulado Guatemalteco</i> ?		



BIBLIOGRAFÍA

Acta de Sesión Ordinaria del **Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas**, –RENAP- número 16-2014, Guatemala, 1 de abril de 2014.

Acta de Sesión Ordinaria del **Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas**, –RENAP- número 20-2015, Guatemala, 5 de mayo de 2015.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, 14ª Edición, Tomos IV y V. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta S.R.L. 1979.

HERNÁNDEZ, Manuel. **PRENSA LIBRE**, Año LXIII No. 20,954 7 de febrero de 2014.

MORALES, Sergio. **PRENSA LIBRE**. Año LXIII No. 20,955 Guatemala, jueves 8 de mayo de 2014.

PACHECO, Barco Edwin Arturo. **El documento de identificación denominado cédula de vecindad análisis práctico jurídico de la ley de cédulas de vecindad y su reglamento**. Tesis de graduación, Guatemala, marzo de 2005.

[www.agn.com.gt/index.php/component/k2/item/16764-los-emigrantes-mandaron-61251-millones-de-d% C 3 % B 3 lares-a-latinoam % C 3 % A 9rica-en-2013](http://www.agn.com.gt/index.php/component/k2/item/16764-los-emigrantes-mandaron-61251-millones-de-d%C3%B3lares-a-latinoam%C3%A9rica-en-2013) Agencia Guatemalteca de Noticias. **Los emigrantes mandaron 61.251 millones de dólares a Latinoamérica en 2013**.

www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8950. Pdf. CRUZ, Vásquez Ingrid María José. **Consecuencias que generan las deportaciones de Guatemaltecos en el marco jurídico y macroeconómico de Guatemala, -El caso de Estados Unidos de América-** Páginas 35 y 36.

www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8950.pdf Mayo de 2011. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Consecuencias que generan las deportaciones de guatemaltecos en el marco jurídico y macroeconómico de Guatemala, -El caso de Estados Unidos de América**.

[www.blogger.com/ documentalmigrantes. blogspot.com/2009/11/tipos-y-caracteristicas-de-la-migracion.html](http://www.blogger.com/documentalmigrantes.blogspot.com/2009/11/tipos-y-caracteristicas-de-la-migracion.html) **Características de la migración**.

www.centrase.org/?p=1400 Página Oficial de Centrarse. **10 años de RSE para Guatemala**.

[www.definicionabc.com/ general/ identificacion. php # ixzz 33LBJT ujC](http://www.definicionabc.com/general/identificacion.php#ixzz33LBJTujC) Diccionario. **Definición ABC**.



www.definicion.de/migracion/#ixzz37BZVhvAP CONAPO (Consejo Nacional de Población). **Definición, significado y qué es migración.**

www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948declaracionUniversal.htm?gclid=CQ56S_yL8CFQSCMgodLR8AFA **Declaración universal de los derechos humanos.**

www.hrw.org/es/news/2008/02/06/estados-unidos-debe-defender-tratado-contrala-discriminacion-racial Human Rights Watch. **Estados Unidos debe defender tratado contra la discriminación racial.**

www.ohchr.Org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx Naciones Unidas, Derechos humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. **Lucha contra la discriminación de los migrantes.**

www.osu.muniguate.com/wp-content/uploads/2014/08/Presentacion-AIM.pdf AIM-OSU promueve una gestión responsable de la migración. **La cooperación sobre migrantes.**

www.proyectoallen.com.ar/cult/pdfs/crash.pdf Proyecto Allen. **Estados Unidos y la discriminación.**

www.straduccion.com.ar/studio/pm_igra.html Mediaciones Lingüísticas. **Procesos Migratorios.**

www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/migration.htm Conferencia Mundial contra el racismo. **Carpetas de prensa, migración y discriminación.**

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Declaración Universal Sobre los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

Tratados Internacionales en materia de Protección al Migrante, Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Suscrita por Guatemala el 18 de diciembre de 1990. Ratificada el 7 de marzo del 2003. En vigor a partir del 1 de julio del 2003.

Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, Carta de las Naciones Unidas. Año 1945.

Código Civil. Decreto ley 106, Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Año 1964.



Ley de Migración. Decreto número 95-98 del Congreso de la República. Año 1998.

Ley del Registro Nacional de las Personas. Decreto número 90-2005 del Congreso de la República. Año 2005.

Ley de Cédulas de Vecindad. Decreto número 1735 de la Asamblea Legislativa. Año 1931.

Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-. Decreto número 46-2007 del Congreso de la República. Año 2007.

Reglamento de la ley de Migración. Acuerdo Gubernativo número 529-99. Año 1999.

Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. Acuerdo del Directorio número 176-2008. Año 2008.

Reglamento del Consejo Asesor de CONAMIGUA. Acuerdo Gubernativo número 106-2009. Año 2009.